



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 284  
Año XXXII  
Legislatura VIII  
24 de noviembre de 2014

## **Sumario**

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón..... 23735

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón..... 23735

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Comercio de Aragón..... 23735

## 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de medidas extraordinarias para el fomento de la inclusión social a través del empleo y de protección a colectivos en riesgo de exclusión en Aragón. . . . . 23735

## 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

### 1.4.3. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS

#### 1.4.3.2. EN TRAMITACIÓN

Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015. . . . . 23746

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

#### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 301/14, sobre la construcción de un colegio público en la zona sur de la ciudad de Zaragoza. . . . . 23746

##### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 300/14, sobre el impago de la extra de 2012 a los/as empleados/as públicos/as, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . . 23747

Proposición no de Ley núm. 302/14, sobre la apertura del balneario de Segura de Baños (Teruel), para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación. . . . . 23747

Proposición no de Ley núm. 303/14, sobre la mejora la A-2401 (tramos Vivel del Río-Segura de Baños y Segura de Baños-Cortes de Aragón), para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. . . . . 23748

## 3.4. PREGUNTAS

### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

#### 3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1213/14, relativa a las razones por las que pese a los diferentes requerimientos no informa sobre las listas de espera en el Centro Sanitario de Alta Resolución «Baño Cinca» de Fraga. . . . . 23749

Pregunta núm. 1215/14, relativa a los municipios de Aragón y el Plan Presupuestario para 2015. . . . . 23750

Pregunta núm. 1216/14, relativa a estancia media en hoteles. . . . . 23750

Pregunta núm. 1218/14, relativa a las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 23 de la Ley 4/2014, de 26 de junio, de Fundaciones Bancarias de Aragón. . . . . 23751

Pregunta núm. 1221/14, relativa a gestiones para conseguir que Endesa lleve adelante las inversiones que permitirán la continuidad de la Central Térmica de Andorra. . . . . 23751

#### 3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 1209/14, relativa a los contratos de los 718 médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014. . . . . 23751

#### 3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 1049/14, relativa a las previsiones para el correcto funcionamiento del SIGAD. . . . . 23752

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1205/14, relativa al curso de vigilante de seguridad privada. . . . . 23752

Pregunta núm. 1206/14, relativa a la introducción del teosinte. . . . . 23753

Pregunta núm. 1207/14, relativa a las medidas sobre el teosinte. . . . . 23753

Pregunta núm. 1208/14, relativa al control sobre los menús servidos por la empresa Serunión. . . . . 23754

Pregunta núm. 1210/14, relativa a la fecha en la que se producirá el pago del importe de la subsidiación de los intereses de los préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida. . . . . 23754

Pregunta núm. 1211/14, relativa al número de personas afectadas por la supresión de la subsidiación de préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida. . . . . 23755

Pregunta núm. 1212/14, relativa al número de personas que han solicitado la prórroga de la subsidiación de los tipos de interés de los préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida. . . . .	23755
Pregunta núm. 1214/14, relativa a la atención pediátrica en Monzón. . . . .	23756
Pregunta núm. 1217/14, relativa a las plazas de pediatría del Centro de Salud de Monzón. . . . .	23756
Pregunta núm. 1219/14, relativa a las discrepancias manifestadas en relación con la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón. . . . .	23757
Pregunta núm. 1220/14, relativa a las discrepancias manifestadas en relación con la Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. . . . .	23757

#### 3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1026/14, relativa a las viviendas integradas en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social. . . . .	23758
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1028/14, relativa a las entidades sin ánimo de lucro que colaboran en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social. . . . .	23758
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1033/14, relativa a la resolución del contrato de concesión de obra pública del sector 1 de la provincia de Huesca del Plan Red de Carreteras. . . . .	23759
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1034/14, relativa a la resolución de todos los contratos del Plan Red de Carreteras. . . . .	23759
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1046/14, relativa a la cantidad a abonar con cargo a los presupuestos de 2014 por el convenio de RENFE. . . . .	23760
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1077/14, relativa al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social. . . . .	23760
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1078/14, relativa al destino del resto de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán. . . . .	23761
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1079/14, relativa a la ubicación de los trabajadores subrogados del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán. . . . .	23761
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1080/14, relativa a la subrogación de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán. . . . .	23761
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1098/14, relativa a la ampliación de la multinacional Becton Dickinson en Fraga. . . . .	23762
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1102/14, relativa a las posibles afecciones en las empresas turísticas por la aparición de lindano en el río Gállego. . . . .	23762
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1104/14, relativa a la contratación de una plaza de docente interino en la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza. . . . .	23763
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1107/14, relativa a la sustitución de una profesora en el C.E.I.P. «Lucien Briet». . . . .	23763
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1109/14, relativa a las medidas de reparación impuestas en el expediente HU/MON/2011/657. . . . .	23763
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1116/14 y 1117/14, relativas a los pagos de las ayudas a la industria alimentaria. . . . .	23764
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1118/14, 1127/14 y 1128/14, relativas a la recolección de setas. . . . .	23764
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1119/14, relativa al pago de los expedientes de modernización e incorporación de jóvenes agricultores. . . . .	23765
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1120/14, relativa a un vertedero de residuos industriales en Peralta de Alcofea o Ilche. . . . .	23765
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1122/14, relativa al vertido de alquitrán en la localidad de Andorra (comarca de Andorra-Sierra de Arcos). . . . .	23765
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1123/14, relativa a la ruta escolar Fonz-Cofita-Monzón. . . . .	23766
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1124/14, relativa al inicio de las obras del nuevo hospital de Teruel. . . . .	23766
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1125/14, relativa al acuerdo con la empresa adjudicataria del nuevo hospital de Teruel. . . . .	23767

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1129/14 y 1130/14, sobre compromisos para acabar con los problemas ocasionados por el lindano y para la limpieza del río Gállego. . . . . 23767

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1131/14, relativa a la documentación y los trámites que se requieren por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al ganado procedente de otra Comunidad Autónoma. . . . . 23767

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1132/14, relativa a indemnizaciones por tuberculosis bovina. . . . . 23768

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1133/14, relativa a tiempo máximo para sanear una explotación afectada por tuberculosis bovina. . . . . 23768

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1153/14, relativa a la instalación de una resonancia magnética (RM) tomógrafo axial computerizado (TCA) en el Centro Médico de Especialidades Intermodal de Zaragoza. . . . . 23768

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1160/14, relativa a infraestructuras turísticas FITE. . . . . 23769

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1161/14, relativa a proyectos turísticos FITE. . . . . 23770

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. . . . . 23771

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior. . . . . 23771

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del INAEM ante la Comisión de Economía y Empleo. . . . . 23771

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.1. INFORME ANUAL

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2013. . . . . 23772

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Juventud de Aragón (publicado en el BOCA núm. 263, de 1 de octubre de 2014) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 5 de diciembre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón (publicado en el BOCA núm. 263, de 1 de octubre de 2014) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 5 de diciembre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Comercio de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Comercio de Aragón (publicado en el BOCA núm. 275, de 3 de noviembre de 2014) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 10 de diciembre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

### **Proposición de Ley de medidas extraordinarias para el fomento de la inclusión social a través del empleo y de protección a colectivos en riesgo de exclusión en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha calificado la Proposición de Ley de medidas extraordinarias para el fomento de la inclusión social a través del empleo y de protección a colectivos en riesgo de exclusión en Aragón, presentada por el G.P. Socialista, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de medidas extraordinarias para el fomento de la inclusión social a través del empleo y de protección a colectivos en riesgo de exclusión en Aragón.

### **Proposición de Ley de medidas extraordinarias para el fomento de la inclusión social a través del empleo y de protección a colectivos en riesgo de exclusión en Aragón**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I

La crisis ha provocado una importante contracción del mercado laboral y una acelerada destrucción de

puestos de trabajo que se ha traducido en un incremento sin precedentes del número de personas desempleadas. Esta situación, sostenida en el tiempo, está provocando graves problemas a muchas familias aragonesas que ven como la pérdida de empleo y, en muchos casos, la merma de la prestación económica por desempleo, les coloca en una situación de extrema precariedad, con un número creciente de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo. La intensidad, la profundidad y la duración de esta crisis está afectando, además, a muchas familias que nunca antes habían precisado recurrir a los sistemas de protección social, dándose incluso la paradoja de que familias donde al menos uno de sus miembros han mantenido un empleo, comienzan a encontrarse en los límites o incluso por debajo de los umbrales de pobreza, dada la importante contracción de los salarios.

El Gobierno de Aragón tiene la obligación de proteger a esas personas, aportándoles oportunidades de mejora social que puedan fundamentar expectativas de recuperar en el futuro las condiciones de vida y opciones vitales que la crisis les ha truncado. La acción pública debe ofrecer a las personas que han visto cómo la crisis las apartaba de los cauces que habían imaginado para su vida o la de sus hijos, oportunidades para restablecer los parámetros de normalidad que permitan el ejercicio pleno de sus derechos de ciudadanía.

Los efectos de la crisis se han concentrado especialmente en determinados grupos, que han quedado atrás. Lo acreditan claramente los informes de organismos internacionales, entidades sociales y académicos. El azote de la crisis se ha cebado especialmente con las personas en situación de vulnerabilidad social previa. Esperar a la recuperación económica significa prolongar experiencias de adversidad y malestar que agravan situaciones personales y familiares, restando a estos colectivos opciones de reincorporarse a la dinámica social habitual.

En tanto continúe la situación actual del mercado de trabajo en Aragón, que sigue, hoy por hoy, condicionado por unas cifras alarmantes de paro, con grave riesgo para la cohesión social en nuestro territorio, hemos de continuar invirtiendo en medidas que palién la situación de extrema vulnerabilidad que se presenta en las familias aragonesas, a la vez que damos pasos que nos permitan avanzar en el objetivo que establece el Estatuto de Autonomía Aragón de disponer de una renta social garantizada para todas las personas que les permita una vida digna y en igualdad de oportunidades con el resto de la sociedad. En suma, que favorezca la inclusión social en Aragón.

La administración autonómica tiene la obligación de comprometerse en estos momentos no solo en la promoción de la recuperación económica, sino de una auténtica recuperación social, promoviendo medidas urgentes para los colectivos más afectados por la crisis. Esas medidas tendrán necesariamente un carácter transversal, apoyándose en los servicios sociales con los que cuenta ya la administración pública, pero ofreciendo respuestas a nuevas necesidades surgidas durante estos años. La obligación de los servicios sociales es adaptarse a necesidades cambiantes, reorientando sus prioridades para combatir nuevas formas de vulnerabilidad y exclusión. Las políticas sociales deben

concebirse como la respuesta que la sociedad requiere cuando surgen las necesidades, y en este momento, la magnitud de necesidades experimentadas en nuestra sociedad demanda que esa respuesta procure una garantía social de mínimos que impida que muchas familias aragonesas queden atrás y permitan puedan seguir aspirando a la mejora social a la que tienen derecho.

## II

El artículo 20 del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye una serie de principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma, entre los que figura la cohesión social, mediante un eficaz Sistema de Servicios Sociales, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su inclusión plena en la sociedad aragonesa, propiciando así la superación de situaciones de exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los aragoneses y aragonesas.

Asimismo, el artículo 71, 34) del citado Estatuto de Autonomía y el artículo 45 Ley de Servicios Sociales de Aragón establecen que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales.

Por otro lado, el artículo 23 del citado Estatuto establece, entre sus principios rectores la eliminación de las causas y efectos de la marginación social. El artículo 1 de la Ley de Servicios Sociales de Aragón establece la protección y la atención integral de las personas para su bienestar, y reconoce el derecho a percibir las prestaciones sociales que se contemplan en las leyes.

Todo ello, se refleja en orden a procurar el máximo bienestar en sus condiciones de vida, velando especialmente por aquellas personas que son dependientes y por la suficiencia económica, a fin de favorecer su plena integración social y la prevención de situaciones de riesgo social.

## III

Con estas premisas, mediante la presente norma, se aprueban nuevas medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de la personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza, así como reforzar acciones para los grupos más frágiles, tales como los de personas menores y mayores, procurando ingresos económicos básicos que permitan atender sus necesidades básicas y vitales.

Se aprueba así un paquete de medidas extraordinarias de garantía social orientando las ayudas hacia un proceso de inclusión social que favorezca la recuperación de una situación normalizada.

## IV

Para ello, mediante la presente ley, se aprueban seis programas de actuación:

- El Programa de Ayuda a la Contratación a través de los Ayuntamientos: EmpleoA

- El Programa de Inclusión Activa, mediante la contratación de personas beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción.

- El Programa de Garantía de suministros vitales.
- El Programa de Garantía Alimentaria
- El Programa de Garantía de la Vivienda
- El Programa de Garantía Educativa

## V

El Programa de Ayuda a la Contratación de Aragón, gestionado a través de los Ayuntamientos, tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social. Este Programa se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para la contratación laboral de aquellas personas que, empadronadas en el municipio y cumpliendo los requisitos exigidos en la presente norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada entre 15 días y tres meses.

Este Programa tiene como objetivo el fomento del empleo así como la atención a personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, por lo que enmarca en el ámbito de la gestión propia de los Ayuntamientos para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica y en la gestión de los servicios sociales comunitarios del Estatuto de Autonomía para Aragón, artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el correspondiente a las competencias de la Comunidad Autónoma aragonesa en materia de empleo, artículo 77 del Estatuto de Autonomía de Aragón, en materia de actividad económica, artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón para la gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial. En definitiva es un Programa que versa sobre materias en las que ambas Administraciones ostentan competencias compartidas de ejecución bajo el principio de cooperación administrativa como establece el artículo 50 de la Ley de Servicios Sociales.

Se introduce, igualmente, en este marco de la inclusión social a través del empleo, con independencia de otras medidas de integración socio laboral de las personas con especiales dificultades de inserción de las personas beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción mediante la cual se financian actuaciones de fomento del empleo a través de empresas de la economía social, empresas de inserción y centros especiales de empleo que integren laboralmente a estas personas. El objetivo de este Programa es reorientar progresivamente estas ayudas a las familias en situación de exclusión social o riesgo de estarlo y transformarlas, siempre que sea posible, en reinserción mediante el empleo ordinario remunerado, como la mejor forma de favorecer la integración y prevenir la exclusión social de estas familias.

Se aprueba, asimismo, el Programa de Garantía de suministros vitales de Aragón para atender tanto los suministros mínimos vitales como a necesidades

urgentes y básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección. Este Programa se desarrolla y gestiona a través de los Ayuntamientos de Aragón.

Con dicho Programa se atienden contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser abordadas con inmediatez para que la ayuda sea eficaz. El Programa cubre, específicamente, necesidades como los suministros mínimos. En este sentido la presente ley acomete estas medidas de forma urgente y transitoria hasta la elaboración de la norma que aborde de forma definitiva un sistema de garantías que permita a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica cubrir sus necesidades mínimas de suministros de agua potable y energía eléctrica.

En cuarto lugar, mediante la presente ley se aprueba una medida de actuación, orientada a asegurar la garantía de necesidades básicas de alimentación a colectivos especialmente vulnerables y personas con escasos recursos económicos, denominada Programa de Garantía alimentaria que incluye tres acciones correspondientes a la distribución de alimentos, refuerzo a la alimentación infantil en centros públicos y refuerzo a las becas de los comedores escolares públicos de educación infantil y primaria.

Se acuerda igualmente un programa de Garantía de Vivienda para que las personas en riesgo de exclusión puedan mantener la residencia en su vivienda habitual o albergue para casos de necesidad.

Por último se aprueba un sexto programa de garantía educativa que permita mantener a los niños menores de 3 años en la enseñanza infantil no obligatoria, de una parte y de otra que ayude a los estudiantes universitarios con dificultades económicas a pagar las tasas universitarias de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) y que impida de este modo el abandono de los estudios universitarios.

## VI

Las circunstancias excepcionales de coyuntura económica y social y con el fin de evitar situaciones de exclusión social, favorecer las acciones emprendidas para la inclusión social o reducir el impacto de las circunstancias vitales adversas, justifican la existencia de una actuación extraordinaria urgente y de ágil tramitación, por lo que existe una justificación suficiente para dictar la presente ley

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.**— *Objeto.*

La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario destinadas a:

a) Fomentar la inclusión social de personas con dificultad sostenida de acceso al mercado laboral y dar cobertura a necesidades crecientes de carácter social en aquellos colectivos especialmente vulnerables.

b) Crear mecanismos que posibiliten la inclusión sociolaboral a través del empleo a personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

c) Fomentar la acción social en Aragón mediante el desarrollo de acciones coordinadas en el territorio por parte de las distintas Administraciones Públicas y las entidades privadas.

d) Atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección como es el caso de los y las menores y jóvenes estudiantes, y las personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

### **Artículo 2.**— *Acciones y medidas.*

Las acciones y medidas previstas en la presente ley se articularán mediante la aprobación de las siguientes medidas:

1.º El Programa EmpleA.

2.º El Programa Inclusión Activa, mediante la contratación de personas perceptoras del Ingreso Aragonés de Inserción.

3.º Programa de Garantía de Suministros Vitales, destinado a cubrir situaciones de contingencia económica relacionadas con el pago de facturas energéticas y de suministros a colectivos vulnerables y personas con escasos recursos que hayan quedado excluidos.

4.º Programa de Garantía Alimentaria, que consta de tres líneas de actuación.

1. La línea de actuación destinada a asegurar la garantía alimentaria a colectivos especialmente vulnerables y personas con escasos recursos económicos.

2. La línea de actuación dirigida a reforzar la alimentación infantil en los centros de educación públicos.

3. La línea de actuación de refuerzo de las becas de comedores escolares de los centros de educación infantil y primaria.

5.º Programa de Garantía de Vivienda, destinado a cubrir situaciones de contingencia económica relacionadas con el pago de los costes de la vivienda habitual en colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión

6.º Programa de Garantía Educativa, que consta de dos líneas de actuación

1. La línea de actuación designada para asegurar el acceso a la educación infantil a colectivos vulnerables y personas con escasos recursos que hayan quedado excluidos

2. La línea de actuación designada para asegurar la permanencia en el sistema universitario de estudiantes procedentes de hogares vulnerables.

## **TÍTULO II**

### MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

## **CAPÍTULO I**

### PROGRAMA DE EMPLEA

### **Artículo 3.**— *Aprobación del Programa EmpleA.*

1. Se aprueba el Programa EmpleA como un programa extraordinario de ayuda a la Contratación en Aragón que tiene como objeto el favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad del acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

2. Este Programa se realizará a través de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y se articulará mediante la asignación de una cuantía económica a

los mismos destinada a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo y que durante el año anterior a la solicitud no hayan trabajado más de 90 días y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

### **Artículo 4.**— *Gestión del Programa EmpleA.*

1. Corresponde al Departamento competente en materia de Servicios Sociales la dirección, coordinación, evaluación, control y verificación de la ejecución del presente Programa.

2. La gestión del Programa EmpleA corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma que así lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en el presente ley.

### **Artículo 5.**— *Ayuda a la Contratación.*

El Programa EmpleA se materializará mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la presente norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada entre 15 días y tres meses.

### **Artículo 6.**— *Personas destinatarias.*

Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

### **Artículo 7.**— *Requisitos de las personas destinatarias.*

Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPRE M), para unidades familiares de una sola persona.

- Inferior a 1,3 veces el IPRE M para unidades familiares de dos personas.

- Inferior a 1,5 veces el IPRE M para unidades familiares de tres personas.

- Inferior a 1,7 veces el IPRE M para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores

a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante, además de cumplir los requisitos anteriores, forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajador/a social de los Centros de Servicios Sociales.

**Artículo 8.— Solicitud y documentación.**

El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se iniciará previa solicitud de las personas interesadas dirigida al respectivo Ayuntamiento de residencia acompañada de la documentación que se determine reglamentariamente

**Artículo 9.— Procedimiento.**

1. Las solicitudes se tramitarán con arreglo al procedimiento que a tal efecto establezca cada Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación.

2. Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos reglamentariamente procediendo a recabar el Informe al que se refiere el artículo 7.

3. Una vez recibidos los informes de los Centros de Servicios Sociales, se emitirá resolución.

4. El Ayuntamiento establecerá un plazo mínimo de 10 días para que las personas interesadas puedan solicitar acogerse al Programa EmpleA y participar en los procesos de selección. Los Ayuntamientos darán publicidad al inicio del plazo referido.

**Artículo 10.— Fondos para la contratación con cargo al Programa EmpleA.**

1. Los fondos asignados a los Ayuntamientos tienen como finalidad la formalización de contratos laborales de duración determinada entre un mínimo de 15 días y un máximo de tres meses.

2. La cuantía total de este Programa se distribuirá, entre los Ayuntamientos, en base a las solicitudes, ponderando en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos de que disponga el INAEM.

**Artículo 11.— Solicitud de participación en el Programa EmpleA.**

1. Los Ayuntamientos podrán participar en este Programa previa solicitud formulada por la persona titular de la Alcaldía ante la Dirección Gerencia del IASS.

2. A la solicitud se acompañará memoria explicativa de las actuaciones que el Ayuntamiento pretende desarrollar con los contratos financiados con cargo a este Programa.

3. El plazo para la presentación de la solicitud de participación en el Programa EmpleA será de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley.

**Artículo 12.— Contratación.**

1. Cada Ayuntamiento utilizará íntegramente los fondos asignados para contratar a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el ar-

tículo 7, hayan sido seleccionadas por el respectivo Ayuntamiento. En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder a este Programa, se atenderá únicamente la que se hubiera registrado primero. Sólo se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

2. Los contratos financiados con cargo al Programa EmpleA se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y tendrán una duración determinada de un mínimo de 15 días y un máximo de tres meses. No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo.

3. La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de duración diferente al mes y dentro de los límites establecidos en el apartado anterior. En el caso que el coste del contrato sea superior a dicho importe, el Ayuntamiento asumirá la parte del coste no financiada por el mismo, o bien reducirá las horas de la jornada laboral para ajustarlo a la cuantía asignada a cada contrato.

4. Los contratos realizados con cargo al Programa EmpleA no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

5. El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa serán prioritariamente aquellas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción en el mercado laboral.

6. Los Ayuntamientos asumen la condición de empleadores y, por tanto, la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, así como los convenios colectivos y acuerdos con la representación de los trabajadores aplicables respecto a todas las personas contratadas con cargo al Programa EmpleA.

7. Todos los contratos financiados con cargo al Programa EmpleA deberán estar formalizados en los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

**Artículo 13.— Pagos y justificación.**

1. Una vez publicada la asignación correspondiente a cada Ayuntamiento, la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales iniciará los correspondientes expedientes de gasto.

2. La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá recabar del Ayuntamiento correspondiente la documentación que sea precisa para comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las ayudas.

3. Los Ayuntamientos remitirán a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales información estadística sobre el proceso de selección de las personas contratadas, el perfil de las mismas y la duración de los contratos.

**CAPÍTULO II**

## PROGRAMA DE INCLUSIÓN ACTIVA

**Artículo 14.**— *Aprobación del Programa Extraordinario de Inclusión Activa.*

1. Se aprueba el Programa Extraordinario de Inclusión Activa con el objeto de propiciar el acceso al mercado laboral de las personas beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción

2. El citado Programa se realizará a través de empresas de economía social, empresas de inserción y Centros Especiales de Empleo, y se articulará mediante convocatoria de subvenciones para la contratación de personas beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción.

**Artículo 15.**— *Personas destinatarias.*

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Inclusión Activa serán aquellas personas que, sean perceptoras o beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción, estén en edad laboral y tengan capacidad para desarrollar una actividad laboral.

**Artículo 16.**— *Gestión del Programa de Inclusión Activa.*

Le corresponde la dirección, coordinación, evaluación y control de la ejecución del presente Programa a la Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales competente en materia de servicios sociales

**Artículo 17.**— *Contratación.*

1. Las personas destinatarias del Programa de Inclusión Activa podrán acceder a un contrato laboral durante un período mínimo de seis meses a jornada completa.

2. A la unidad familiar a la que pertenezca la persona contratada se le extinguirá automáticamente el 50% del IAI con efectos desde el día en que se proceda a dar de alta en la Seguridad Social, durante seis meses, y la totalidad del IAI en caso de que el contrato se extendiera más allá de ese período.

3. Todas las personas que componen unidades familiares perceptoras del Ingreso Mínimo de Inserción prestarán su consentimiento de forma expresa a la Consejería competente en materia de servicios sociales para que la misma comunique la información estrictamente necesaria a las entidades participantes en el Programa Extraordinario de Inclusión Activa para facilitar la contratación de las referidas personas.

**Artículo 18.**— *Entidades participantes en el Programa Extraordinario de Inclusión Activa.*

1. La Consejería competente en materia de servicios sociales aprobará una Orden reguladora de subvenciones para financiar parte de los costes laborales que supongan los contratos que se realicen con las personas destinatarias de este Programa.

2. Podrán participar en el Programa de Inclusión Activa las empresas de economía social, empresas de inserción y Centros Especiales de Empleo que así lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en el presente Ley y en las bases reguladoras de las subvenciones que se aprueben.

3. El Departamento competente en materia de Servicios Sociales aportará una cantidad de 1.000 eu-

ros en conjunto mensual a la entidad contratante por cada uno de los contratos que realice a las personas destinatarias de este Programa.

Asimismo, pondrá a disposición de las entidades incluidas en la correspondiente propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones la relación de personas beneficiarias del IAI del ámbito territorial que corresponda.

4. Las entidades participantes en el Programa de Inclusión Activa se comprometen a realizar contratos laborales durante un período mínimo de seis meses a jornada completa a aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en esta Ley

5. Los contratos realizados con cargo a este Programa no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la entidad.

6. Las entidades participantes en este Programa asumen la condición de empleadores y, por tanto, la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, así como los convenios colectivos y acuerdos fruto de la negociación colectiva aplicables respecto a todas las personas contratadas con cargo al Programa de Inclusión Activa. Asimismo las entidades participantes se comprometen a guardar la debida confidencialidad sobre el listado de personas beneficiarias del IAI suministrado por la Diputación General de Aragón comprometiéndose a no utilizarlo con otra finalidad distinta a la contemplada en este Programa.

**TÍTULO III**

## PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

**CAPÍTULO I**

## PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS VITALES

**Artículo 19.**— *Objeto.*

1. De manera complementaria a las Ayudas de Urgencia, reguladas en el artículo 37 de la Ley de Servicios Sociales y en su catálogo, se aprueba el Programa de garantía de suministros vitales.

2. Es objeto de este Programa la creación y regulación de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 20.**— *Definición y naturaleza de ayudas para la garantía de suministros vitales.*

1. Estas ayudas son prestaciones económicas complementarias, individualizadas, no periódicas que, dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación, podrán ser de pago único o fraccionado.

2. Se trata de ayudas y prestaciones destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos. Tendrán carácter urgente, transitorio y concreto, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

3. Las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

4. Estas prestaciones y ayudas, en ningún supuesto, podrán tener carácter indefinido, al objeto de evitar situaciones de cronicidad en la recepción de las mismas.

**Artículo 21.**— *Gastos específicos a cubrir por las ayudas para los suministros vitales.*

Se considerarán gastos a cubrir mediante las ayudas para los suministros vitales los siguientes:

a) Gastos de energía eléctrica que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada o bono social para el suministro eléctrico.

b) Gastos derivados del suministro de agua, alcantarillado y basura que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada, con bonificaciones o no, que cada suministrador local disponga para el suministro de estos servicios.

**Artículo 22.**— *Personas beneficiarias.*

1. Serán destinatarias de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social aquellas personas o unidades familiares que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Centros de Servicios Sociales, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata.

2. Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

**Artículo 23.**— *Requisitos de las personas beneficiarias.*

Serán requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social los siguientes:

a) Figurar en el Padrón de cualquier municipio integrado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón como mínimo con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. Cuando así lo acuerden los Centros de Servicios Sociales competentes no se exigirá el requisito de residencia previa.

b) Ser persona mayor de edad o menor emancipado.

c) No disponer de recursos suficientes con los que afrontar estos gastos.

d) No haber recibido ninguna persona miembro de la unidad familiar otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada.

e) No ser propietaria o usufructuaria de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.

**Artículo 24.**— *Obligaciones de las personas beneficiarias.*

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales y otras prestaciones de urgencia social las siguientes:

a) Aplicar las ayudas y prestaciones recibidas a la finalidad para la que se hubieran otorgado.

b) Comunicar a los Centros de Servicios Sociales de la Entidad Local concesionaria de la ayuda o prestación cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de las mismas.

c) La justificación del gasto se acreditará con las facturas de los pagos y gastos realizados o cualquier otro documento con valor probatorio cuando así se estime oportuno por la persona técnico de referencia.

d) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.

**Artículo 25.**— *Procedimiento.*

1. La instrucción del procedimiento se realizará por los Centros de Servicios Sociales del territorio en el que esté empadronada y tenga residencia efectiva la persona solicitante, conforme al procedimiento que a tal efecto tenga establecido la Entidad Local o en su defecto de acuerdo a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los Centros de Servicios Sociales comprobarán la solicitud y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos específicos para la concesión de ayudas para suministros vitales.

A tales efectos, podrá pedir cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas o a la propia persona solicitante, limitándose a aquéllos que resulten imprescindibles para la comprobación del cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos que se exigen para acceder a la prestación.

3. El procedimiento será resuelto por la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento o persona titular de la Concejalía competente en materia de Servicios Sociales en quien aquélla delegue.

**Artículo 26.**— *Distribución de los créditos del Programa de Garantía de suministros vitales.*

1. El Programa para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social se llevará a cabo mediante transferencias a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los créditos de este Programa se distribuirán mediante transferencia entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón en base a la media del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos de que disponga el INAEM.

3. Las cuantías que reciban las Entidades Locales no podrán ser objeto de compensación con deudas a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. El Programa de Garantía de suministros vitales tendrá una duración anual y su financiación será recogida en los Presupuestos del año correspondiente.

5. Las Entidades Locales cofinanciarán las actuaciones contempladas en el presente artículo en las cuantías que, de conformidad con su capacidad económica y disponibilidad presupuestaria, acuerden, destinando su aportación preferentemente a las actuaciones a que se

refiere el apartado 1.b) del artículo 22 dada su naturaleza de competencia propia de los municipios.

**Artículo 27.**— *Solicitud de participación.*

1. Los Ayuntamientos podrán participar en el Programa de Garantía de suministros vitales previa solicitud formulada por la persona titular de la Alcaldía de la misma ante la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

2. El plazo para la presentación de la solicitud será de 30 días desde el siguiente a la entrada en vigor del presente Ley. Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado o la no presentación de la misma dará por decaída la asignación inicial prevista.

3. La solicitud supondrá en todo caso la declaración del conocimiento y la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en el Programa para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, debiendo constar la cuantía que se solicita, de acuerdo con el límite establecido en la asignación inicial.

**Artículo 28.**— *Asignación definitiva a cada Ayuntamiento.*

En el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 27.2 por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales, a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa de Garantía de suministros vitales y las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

**Artículo 29.**— *Pagos y justificación.*

1. Una vez publicada la asignación correspondiente a cada Ayuntamiento del Programa de Garantía de suministros vitales, la Dirección Gerencia del IASS iniciará los correspondientes expedientes de gasto.

2. El Departamento competente en materia de Servicios Sociales podrá recabar de la Entidad Local correspondiente la documentación que sea precisa para comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las ayudas. Asimismo, la Intervención General de la Diputación General de Aragón podrá verificar que los fondos asignados se han destinado a la financiación de las acciones previstas en el Programa para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.

3. Al objeto de realizar un seguimiento del Programa de Garantía de suministros vitales, los Ayuntamientos remitirán al Departamento con competencia en materia de Servicios Sociales información estadística sobre el desarrollo del mismo.

## CAPÍTULO II

### PROGRAMA DE GARANTÍA ALIMENTARIA

**Artículo 30.**— *Programa de Garantía Alimentaria.*

1. Se aprueba el Programa de Garantía Alimentaria con el fin de garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

2. El Programa constará de tres líneas de actuación destinadas a:

a) Apoyo a las Entidades Locales para acciones de garantía alimentaria.

b) Refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Aragón

c) El refuerzo del Programa de becas de Comedor de los Centros escolares públicos de educación infantil y primaria.

**Artículo 31.**— *Apoyo a las Entidades Locales para acciones de garantía alimentaria.*

1. Con el fin de complementar las iniciativas de solidaridad y garantía alimentaria en aquellos municipios que, por su tamaño poblacional, tienen menor infraestructura externa de apoyo se establece una asignación de fondos de carácter extraordinario destinada a los municipios de menos de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón del siguiente modo:

a) Por transferencia a los Ayuntamientos de municipios con población mayor de 1.000 habitantes y menor de 5.000 habitantes, para la financiación de la adquisición de alimentos.

b) Por transferencia a las Comarcas para las acciones a desarrollar en los municipios de población de menos de 1.000 habitantes de cada provincia, en cuyo caso serán las Comarcas las competentes para la financiación de la adquisición de alimentos.

**Artículo 32.**— *Gastos de adquisición de alimentos.*

Sólo podrán destinarse los fondos transferidos a gastos corrientes y, en particular, para comida y bebida de primera necesidad.

**Artículo 33.**— *Proceso y criterios de la distribución de alimentos.*

El proceso de distribución de alimentos, garantizará la dignidad y la confidencialidad. Estará destinado a las personas o unidades familiares que los Centros de Servicios Sociales competentes consideren que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, de conformidad con los criterios de necesidad social establecidos.

**Artículo 34.**— *Solicitud de participación.*

1. Las Entidades Locales podrán participar en el Programa previa solicitud ante de la misma ante el Departamento competente en materia de régimen local.

2. El plazo para la presentación de la solicitud será de 90 días naturales a contar desde el siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley.

3. La Memoria de actuaciones, suscrita por la persona representante legal de la Entidad Local, deberá contemplar, como mínimo, los criterios de necesidad social que se utilizarán para la elección de las personas destinatarias de los alimentos, los requisitos que se exigirán a las personas o unidades familiares beneficiarias y el órgano o servicio que efectuará la valoración en base a dichos criterios.

**Artículo 35.**— *Pagos y justificación.*

Una vez publicada la asignación definitiva correspondiente a cada Entidad Local, la Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales iniciará los correspondientes expedientes de gasto.

**Artículo 36.**— *Verificación de la aplicación.*

El Departamento competente en materia de régimen local podrá recabar de la Entidad Local correspondiente la documentación que sea precisa para comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las ayudas.

Refuerzo de la alimentación infantil  
en los centros docentes de Aragón

**Artículo 37.**— *Acciones de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Aragón.*

1. Con el objeto de atender las necesidades de alimentación básicas de las personas menores en Aragón que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, de acuerdo con lo recogido en el Programa de Garantía Alimentaria, por el Departamento competente en materia de Educación se proporcionará refuerzo en la alimentación infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor escolar. Dicho refuerzo consistirá en proporcionar además del almuerzo, el desayuno y la merienda, de tal forma que se garanticen tres comidas diarias.

2. A tal fin el Departamento competente en materia de Servicios Sociales articulará los protocolos necesarios para determinar las personas a las que se garantice esta prestación, siendo necesario un Informe de los Centros de Servicios Sociales correspondientes al ámbito territorial del respectivo Centro Educativo, en los términos definidos en el citado protocolo.

Refuerzo del Programa de becas del Servicio de Comedor de los Centros escolares públicos de Aragón de infantil y primaria.

**Artículo 38.**— *Programa de refuerzo de becas del Servicio de Comedor de Centros escolares de Aragón de infantil y primaria.*

Al objeto de consolidar el programa de becas de comedor ya existente se incrementará la financiación del mismo.

**CAPÍTULO III**

## PROGRAMA DE GARANTÍA DE VIVIENDA

**Artículo 39.**— *Objeto.*

Es objeto de este programa la creación y regulación de ayudas para garantizar la permanencia en la vivienda habitual de aquellas personas que sufren una situación de riesgo de exclusión social que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón

El programa incluye dos líneas de actuación

1. Cubrir mediante prestaciones de urgencia social gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual
2. Gastos de reparaciones urgentes y básicas en las viviendas.

**Artículo 40.**— *Definición y naturaleza de las ayudas para la garantía de vivienda.*

1. Estas ayudas son prestaciones económicas complementarias, individualizadas, no periódicas que, dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación, podrán ser de pago único o fraccionado.

2. Se trata de ayudas y prestaciones destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos. Tendrán carácter urgente, transitorio y concreto, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

3. Tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

4. Estas prestaciones y ayudas, en ningún supuesto, podrán tener carácter indefinido, al objeto de evitar situaciones de cronicidad en la recepción de las mismas.

**Artículo 41.**— *Gastos específicos a cubrir por las ayudas para garantía de vivienda.*

Se considerarán gastos a cubrir mediante las ayudas para garantía de vivienda los siguientes:

1. Los gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual, como son los gastos de alquiler, siempre que su impago redunde en un desalojo.

2. Los gastos de alojamiento en situaciones de necesidad en albergues o establecimientos de hostelería

3. Los gastos de reparaciones urgentes y básicas en la vivienda.

**Artículo 42.**— *Personas beneficiarias.*

1. Serán destinatarias de las ayudas para garantía de vivienda aquellas personas o unidades familiares que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Centros de Servicios Sociales, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata.

2. Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

**Artículo 43.**— *Concurrencia de posibles personas beneficiarias.*

1. En el supuesto de que en una misma vivienda o alojamiento existieran varias personas que pudieran ostentar la condición de persona beneficiaria y hayan solicitado ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social para hacer frente al mismo gasto, sólo podrán otorgarse las mismas a una de ellas.

2. En dicho caso, el otorgamiento de la prestación recaerá sobre aquella que la haya solicitado en primer lugar, salvo que los Centros de Servicios Sociales

hubiesen informado en otro sentido por razones de mayor necesidad.

**Artículo 44.—** *Requisitos de las personas beneficiarias.*

Serán requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes de las ayudas los siguientes:

a) Figurar en el Padrón de cualquier municipio integrado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón como mínimo con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. Cuando así lo acuerden los Centros de Servicios Sociales competentes no se exigirá el requisito de residencia previa.

b) Ser persona mayor de edad o menor emancipado.

c) No disponer de recursos suficientes con los que afrontar estos gastos.

d) No haber recibido ninguna persona miembro de la unidad familiar otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada.

e) No ser propietaria o usufructuaria de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.

**Artículo 45.—** *Obligaciones de las personas beneficiarias.*

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas las siguientes:

a) Aplicar las ayudas recibidas a la finalidad para la que se hubieran otorgado.

c) Comunicar a los Centros de Servicios Sociales de la Entidad Local concesionaria de la ayuda cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de las mismas.

e) La justificación del gasto se acreditará con las facturas de los pagos y gastos realizados o cualquier otro documento con valor probatorio cuando así se estime oportuno por la persona técnico de referencia.

f) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.

**Artículo 46.—** *Procedimiento.*

1. La instrucción del procedimiento se realizará por los Centros de Servicios Sociales del territorio en el que esté empadronada y tenga residencia efectiva la persona solicitante, conforme al procedimiento que a tal efecto tenga establecido la Entidad Local o en su defecto de acuerdo a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los Centros de Servicios Sociales comprobarán la solicitud y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos específicos para la concesión de ayudas.

A tales efectos, podrá pedir cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas o a la propia persona solicitante, limitándose a aquéllos que resulten imprescindibles para la comprobación del cumpli-

miento por parte de la persona solicitante de los requisitos que se exigen para acceder a la prestación.

3. El procedimiento será resuelto por la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento o persona titular de la Concejalía competente en materia de servicios sociales en quien aquélla delegue.

**Artículo 47.—** *Distribución de los créditos del Programa para la Garantía de vivienda.*

1. El Programa para la Garantía de vivienda se llevará a cabo mediante transferencias a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los créditos de este Programa se distribuirán mediante transferencia entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón en base a la media del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos de que disponga el INAEM.

3. Las cuantías que reciban las Entidades Locales no podrán ser objeto de compensación con deudas a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. El Programa para la garantía de la vivienda tendrá una duración anual y su financiación será recogida en los Presupuestos del año correspondiente.

5. Las Entidades Locales cofinanciarán las actuaciones contempladas en el presente artículo en las cuantías que, de conformidad con su capacidad económica y disponibilidad presupuestaria, acuerden.

**Artículo 48.—** *Solicitud de participación.*

1. Los Ayuntamientos podrán participar en el Programa de Garantía de vivienda previa solicitud formulada por la persona titular de la Alcaldía de la misma ante la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

2. El plazo para la presentación de la solicitud será de 30 días desde el siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley. Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado o la no presentación de la misma dará por decaída la asignación inicial prevista.

3. La solicitud supondrá en todo caso la declaración del conocimiento y la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en el Programa de Garantía de la vivienda, debiendo constar la cuantía que se solicita, de acuerdo con el límite establecido en la asignación inicial.

**Artículo 49.—** *Asignación definitiva a cada Ayuntamiento.*

En el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 29 por Orden de la persona titular del Departamento con competencias en materia de Servicios Sociales, a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa de Garantía de Vivienda y las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

**Artículo 50.—** *Pagos y justificación.*

1. Una vez publicada la asignación correspondiente a cada Ayuntamiento del Programa de Ga-

rantía de vivienda, la Dirección Gerencia del IASS iniciará los correspondientes expedientes de gasto.

2. El Departamento competente en materia de Servicios Sociales podrá recabar de la Entidad Local correspondiente la documentación que sea precisa para comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las ayudas. Asimismo, la Intervención General de la Diputación General de Aragón podrá verificar que los fondos asignados se han destinado a la financiación de las acciones previstas en el Programa.

3. Al objeto de realizar un seguimiento del Programa de Garantía de vivienda, los Ayuntamientos remitirán al Departamento con competencia en materia de Servicios Sociales información estadística sobre el desarrollo del mismo

## CAPÍTULO IV

### PROGRAMA DE GARANTÍA EDUCATIVA

#### **Artículo 51.**— *Objeto*

El objeto del Programa de Garantía Educativa es la creación y regulación de ayudas que posibiliten el acceso de personas y hogares a recursos educativos en etapas de formación no obligatoria que se gestionarán a través de las Direcciones Provinciales del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR)

El programa consistirá en dos líneas de actuación

1. Medidas para asegurar el acceso a la educación infantil a niños de 0-3 cuyas familias no puedan afrontar el pago de cuotas de los centros

2. Apoyo a estudiantes universitarios que a causa de la situación de vulnerabilidad económica de sus hogares no estén en condiciones de sufragar el coste de las tasas públicas de las matrículas universitarias.

#### **Artículo 52.**— *Medidas para asegurar el acceso a la educación infantil.*

Se regulara el acceso a la educación infantil para garantizar que las unidades familiares donde uno u ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo no resulten perjudicados por criterios técnicos en la asignación de plazas en centros públicos de la administración autonómica, municipal o centros concertados.

#### **Artículo 53.**— *Requisitos de los demandantes de ayudas para asegurar la educación infantil.*

El importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar deberá ser:

- Inferior a 1,8 Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPRE M), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 2 veces el IPRE M para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 2,2 veces el IPRE M para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 2,4 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad

familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud

#### **Artículo 54.**— *Apoyo a estudiantes universitarios para sufragar el pago de la tasa de matrículas.*

1. A través de UNIZAR el Gobierno de Aragón financiará la concesión de becas para estudiantes que estén en riesgo de vulnerabilidad económica y no puedan afrontar los gastos de matriculación universitaria.

2. A través de UNIZAR se podrá establecer el pago diferido de las tasas universitarias en más de dos plazos.

#### **Artículo 55.**— *Requisitos de los beneficiarios de las becas.*

a) Las personas destinatarias del Programa deberán haber estado matriculadas en alguno de los centros de UNIZAR en el año anterior a la solicitud y deben haber superado los créditos equivalentes a un curso académico

b) Las personas destinatarias no deberán disfrutar de ningún otro tipo de beca otorgada por organismo público o privado para sufragar las tasas universitarias

c) En los seis meses anteriores a la solicitud, el demandante debe haber residido en una unidad familiar cuyos miembros hayan trabajado conjuntamente un máximo de 90 días

d) El importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar deberá ser:

- Inferior a 1,8 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPRE M), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 2 veces el IPRE M para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 2,2 veces el IPRE M para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 2,4 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud

#### **Artículo 56.**— *Financiación.*

1. Todos los programas por la presente ley financiarán a cargo de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Aragón cofinanciados, en su caso, por los fondos europeos que correspondan.

2. Los programas de Garantía Social no estarán sujetos a limitación presupuestaria

#### **Disposición adicional primera.**— *Sistema de seguimiento y evaluación del impacto de la crisis económica.*

El Departamento competente en materia de Servicios Sociales diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema de seguimiento y evaluación del impacto de la crisis económica sobre la población de Aragón en general y sobre los colectivos más vulnerables en particular para el diseño más adecuado de estrategias específicas de actuación.

**Disposición adicional segunda.**— Se faculta a los distintos responsables de los Departamentos afectados a desarrollar la presente Ley a través del procedimiento reglamentario que estimen necesario.

**Disposición final.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2015. Su periodo de vigencia será de tres años. En el periodo de vigencia los plazos para la solicitud para formar parte de los distintos programas entrarán en vigor a partir del día 2 de enero de cada año natural siempre y cuando no sea festivo.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

## 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

### 1.4.3. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS

#### 1.4.3.2. EN TRAMITACIÓN

## **Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, ha sometido a debate y votación de totalidad el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, quedando fijadas las cantidades globales de los estados de ingresos y gastos consolidados de dichos presupuestos en cinco mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos diecinueve euros y veintitrés céntimos.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, ha ordenado, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 del Reglamento de la Cámara, la remisión de este Proyecto de Ley a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días, desde el día 22 de noviembre hasta el día 11 de diciembre de 2014, para presentar enmiendas a este Proyecto de Ley, que solo podrán ser parciales al articulado y a las secciones.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

#### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

## **Proposición no de Ley núm. 301/14, sobre la construcción de un colegio público en la zona sur de la ciudad de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 301/14, sobre la construcción de un colegio público en la zona sur de la ciudad de Zaragoza, presentada por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los portavoces abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a construcción de un colegio público en la zona sur de la ciudad de Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El intento de implantación de un centro de enseñanza privado concertado en la zona sur de Zaragoza, supone un paso estratégicamente muy importante para la filosofía privatizadora del PP reforzada por la LOMCE tanto con estrategias de adquisición de suelo como con medidas que facilitan la segregación de alumnado.

Se trata pues de un paso decisivo en la filosofía del PP que el Departamento de Educación se ha encargado de ir preparando ralentizando los equipamientos educativos públicos y llevando a las familias a una situación de incertidumbre y desesperación. No en vano, el Ayuntamiento de Zaragoza ha cedido al Departamento de Educación cuatro parcelas en la ciu-

dad de Zaragoza, y no ha iniciado ninguna infraestructura educativa en dichas parcelas en lo que va de legislatura.

Por todo ello, los grupos parlamentarios presentan la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.- Iniciar con carácter urgente la construcción de un colegio público en la zona sur de la ciudad de Zaragoza, con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación del 2015, que responda a las necesidades de escolarización de dicho barrio y haga innecesaria la construcción de un colegio privado en suelo público.

2.- Realizar con carácter urgente una planificación de infraestructuras educativas públicas necesarias en Valdespartera y Arcosur que responda al crecimiento demográfico de ambos barrios.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JAVIER SADA BELTRÁN

El portavoz del G.P. Chunta Aragonesista  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

La Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón  
PATRICIA LUQUÍN CABELLO

### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

## **Proposición no de Ley núm. 300/14, sobre el impago de la extra de 2012 a los/as empleados/as públicos/as, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 300/14, sobre el impago de la extra de 2012 a los/as empleados/as públicos/as, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impago de la extra del 2012 a los/as empleados/as públicos/as, solicitando su tramitación en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como aseguró el ministro de Hacienda, Sr. Montoro, los Presupuestos Generales del Estado incluyen las cantidades necesarias para el pago, en todas las Administraciones Públicas, de esa parte de la paga extra de 2012 que fue dejada de pagar y que los tribunales están reconociendo a los empleados públicos el derecho a percibirla.

Sin embargo, tal y como traslada el Gobierno de Aragón a las centrales sindicales, los trabajadores y trabajadoras del sector público aragonés, a diferencia de los de otras Administraciones Públicas, no van a percibirlo porque el Gobierno de Aragón, por segundo año consecutivo, va a incumplir el objetivo de déficit público que establece el Ministerio de Hacienda.

De ser así, esta decisión del Gobierno PP-PAR significaría un tremendo agravio para los más de 40.000 trabajadores y trabajadoras que, en Aragón, trabajan en la Administración General, Justicia, Sanidad y Enseñanza.

Por todo ello, presentamos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en los Presupuestos Generales para 2015 una partida presupuestaria suficientemente dotada para pagar, en el primer trimestre del año, los 44 días correspondientes a la paga extra de diciembre de 2012 y que se le adeudan a los trabajadores y trabajadoras de la función pública aragonesa.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUÍN CABELLO

## **Proposición no de Ley núm. 302/14, sobre la apertura del balneario de Segura de Baños (Teruel), para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la

Proposición no de Ley núm. 302/14, sobre la apertura del balneario de Segura de Baños (Teruel), presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la apertura del balneario de Segura de Baños (Teruel), solicitando su tramitación en la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, se han escuchado quejas por parte del Ayuntamiento de Segura de Baños (Teruel), relacionadas con el desinterés y la falta de apoyo de la DGA al balneario de la citada localidad. Un balneario que finalizó sus obras hace dos años.

El edificio ha sido financiado con 9 millones de euros del Plan Miner y está totalmente acabado desde hace casi dos años y, a día de hoy, sus puertas están cerradas. El motivo es que falta financiación para acondicionar los accesos y los exteriores de la instalación.

Los vecinos están cansados de luchar por el que se considera el mejor proyecto de Cuencas Mineras de estos años. A medida que pasa el tiempo, el edificio se va deteriorando. «No se pueden tirar a la basura esos millones de euros que ha costado su construcción. Nos sentimos totalmente abandonados porque en este tiempo no han venido las administraciones a nada, nos ignoran», dicen los vecinos. Están dispuestos a realizar movilizaciones si no se atienden sus reivindicaciones.

El consistorio está a la espera de que pueda salir alguna partida del FITE, ya que hay varias empresas interesadas en gestionar el balneario, y considera que se ha invertido mucho dinero del FITE en otras grandes infraestructuras de la provincia y no entienden que la inversión no llegué aquí.

El balneario de Segura de Baños ha sido histórico desde el siglo XVIII y su reactivación supondría un fuerte impulso a la Comarca Cuencas Mineras, especialmente a la zona Oeste, que es la más castigada por la despoblación, con la creación de unos 25 empleos y el desarrollo del turismo.

Sería muy lamentable que se quedaran inactivos los 9 millones de euros ya invertidos, especialmente en este espacio territorial muy despoblado, en el que la estrategia de aprovechamiento de los recursos autóctonos conlleva un modelo de desarrollo sostenible tan apropiado al territorio.

Por todo ello, presentamos la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que acometa las inversiones necesarias para la finalización de los accesos y la urbanización exterior del balneario de Segura de Baños, con la intención de su puesta en marcha a la mayor brevedad posible, utilizando para ello los recursos destinados al Plan de la Minería, Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) u otros recursos de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Proposición no de Ley núm. 303/14, sobre la mejora la A-2401 (tramos Vivel del Río-Segura de Baños y Segura de Baños-Cortes de Aragón), para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 303/14, sobre la mejora la A-2401 (tramos Vivel del Río-Segura de Baños y Segura de Baños-Cortes de Aragón) presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, Patricia Luquin Cabello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del

Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la A-2401 (tramos Vivel del Río-Segura de Baños y Segura de Baños-Cortes de Aragón), solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

### ANTECEDENTES

La zona occidental de la comarca Cuencas Mineras es la más deprimida de esta comarca y una de las más deprimidas de la provincia de Teruel. Las 6 localidades de esta zona están muy despobladas y envejecidas, y presentan serias dificultades de desarrollo.

En este punto, tiene especial significación el municipio de Segura de Baños, con su iniciativa de puesta en marcha del Balneario de la localidad, tributario del río Aguasvivas, que estuvo en activo desde el siglo XVIII, aunque cayó en desuso a finales del siglo XX.

La reactivación del Balneario es una oportunidad de abordar un modelo de desarrollo sostenible, basado en los recursos autóctonos de la zona, y además una certeza en la revitalización de la zona occidental de la comarca Cuencas Mineras.

El proyecto de puesta en marcha del Balneario ha tenido diversos problemas de financiación, por su importante cuantía económica: 9 millones de euros. Pero, en la actualidad, esos problemas ya están resueltos y las obras del Balneario se encuentran finalizadas, a la espera de acabar los accesos y la urbanización exterior.

El acceso a este Balneario se realiza a través de la carretera autonómica A-2401. Una carretera que se encuentra en un estado muy deficiente, debido principalmente a la falta de mantenimiento de la misma y a que ya no se usa como itinerario entre Cuencas Mineras-Zaragoza, debido a la nueva carretera A-222 a Zaragoza, por Hoz de la Vieja.

Esta antigua carretera tiene un tramo de 9 Km. muy deteriorado (Vivel del Río-Segura de Baños), con unos 4 m. de calzada (parcheada recientemente), que supondrá la entrada de tráfico al balneario, procedente de Teruel, Valencia y Madrid. El otro tramo de 15 Km. (Cortes de Aragón - Segura de Baños), de unos 5 m. de ancho, acogerá el tráfico proveniente de Zaragoza, Norte y Barcelona.

En cualquier caso, una carretera totalmente inapropiada para un cierto volumen de tráfico, especialmente si pensamos que una buena cantidad del mismo serán autobuses. Y recordando también que el emplazamiento tiene una elevada altitud, con la consiguiente problemática invernal.

Por tanto, parece imprescindible una actuación de mejora sustancial de esta carretera, en un periodo corto de tiempo, ya que se espera que el Balneario entre en funcionamiento en breves meses.

Por todo ello se formula la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a

1º.- Adoptar las medidas administrativas y económicas necesarias para intervenir de manera urgente en la mejora sustancial de la carretera autonómica A-2401,

en los tramos comprendidos entre Vivel del Río-Segura de Baños y Cortes de Aragón-Segura de Baños, para poder asegurar un desarrollo apropiado del Balneario de Segura de Baños, una vez que este reinicie su actividad.

2º.- Incluir esta intervención en la programación de actuaciones en los ejes carreteros de Aragón, de tal forma que las mejoras reflejadas en el punto anterior tengan un horizonte de finalización en el ejercicio de 2015.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

##### 3.4.1.1. EN PLENO

**Pregunta núm. 1213/14, relativa a las razones por las que pese a los diferentes requerimientos no informa sobre las listas de espera en el Centro Sanitario de Alta Resolución «Bajo Cinca» de Fraga.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1213/14, relativa a las razones por las que pese a los diferentes requerimientos no informa sobre las listas de espera en el Centro Sanitario de Alta Resolución «Bajo Cinca» de Fraga, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Patricia Luquin Cabello, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las razones por las que pese a los diferentes requerimien-

tos no informa sobre las listas de espera en el Centro Sanitario de Alta Resolución «Bajo Cinca» de Fraga.

#### ANTECEDENTES

El Justicia de Aragón ha enviado un tercer requerimiento al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para que informe sobre las listas de espera por especialidad y tiempo de demora en el Centro Sanitario de Alta Resolución (CSAR) Bajo Cinca de Fraga. El requerimiento se produce después de la falta de respuesta del consejero del ramo, Ricardo Oliván, a otros dos requerimientos del Justicia de Aragón después de una denuncia formulada ante esta institución por la Asamblea local de IU de Fraga que lleva exigiendo conocer las listas de espera por especialidad y el tiempo de demora en el CSAR de Fraga.

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que pese al tercer requerimiento del Justicia de Aragón Usted sigue sin informar sobre las listas de espera por especialidad y tiempo de demora en el Centro de Alta Resolución «Bajo Cinca» de Fraga?

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 1215/14, relativa a los municipios de Aragón y el Plan Presupuestario para 2015.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1215/14, relativa a los municipios de Aragón y el Plan Presupuestario para 2015, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a los municipios de Aragón y el Plan Presupuestario para 2015.

#### PREGUNTA

¿Cómo va a afectar a los municipios de Aragón el Plan Presupuestario 2015 de las entidades locales enviado por el Gobierno de España a la Unión Europea?

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

La Diputada  
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

### **Pregunta núm. 1216/14, relativa a estancia media en hoteles.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1216/14, relativa a estancia media en hoteles, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a estancia media en hoteles.

#### ANTECEDENTES

En el mes de septiembre, último dato disponible a fecha de hoy, se reitera el descuido del Gobierno de Aragón en cuanto a la estimulación a la ocupación hotelera en estancia media. La estancia media es la más baja en muchos años y por ejemplo también el empleo es menor que en septiembre de 2013. Por ello se hace la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué acciones específicas ejecuta o implementa el Gobierno de Aragón para conseguir incrementar la estancia media en los hoteles de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

El Diputado  
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

**Pregunta núm. 1218/14, relativa a las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 23 de la Ley 4/2014, de 26 de junio, de Fundaciones Bancarias de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1218/14, relativa a las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 23 de la Ley 4/2014, de 26 de junio, de Fundaciones Bancarias de Aragón, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 23 de la Ley 4/2014, de 26 de junio, de Fundaciones Bancarias de Aragón.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón, de fecha 14/11/2014, se publicó la Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 4/2014, de 26 de junio, de Fundaciones Bancarias de Aragón; iniciando negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 23 de esa norma.

PREGUNTA

¿En qué consisten las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 23 de la Ley 4/2014, de 26 de junio, de Fundaciones Bancarias de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de noviembre de 2014.

El Diputado  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**Pregunta núm. 1221/14, relativa a gestiones para conseguir que Endesa lleve adelante las inversiones que permitirán la continuidad de la Central Térmica de Andorra.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1221/14, relativa a gestiones para conseguir que Endesa lleve adelante las inversiones que permitirán la continuidad de la Central Térmica de Andorra, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria e Innovación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a gestiones para conseguir que Endesa lleve adelante las inversiones que permitirán la continuidad de la Central Térmica de Andorra.

PREGUNTA

¿Qué gestiones ha realizado o está realizando el Gobierno de Aragón para conseguir que Endesa lleve adelante las inversiones que permitirán que la Central Térmica de Andorra continúe con su actividad?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2014.

El Diputado  
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

3.4.1.2. EN COMISIÓN

**Pregunta núm. 1209/14, relativa a los contratos de los 718 médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 1209/14, relativa a los contratos de los 718 médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral en Comisión, la siguiente pregunta relativa a los contratos de los 718 médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón no respondió en su respuesta escrita 1050/14, relativa a la situación contractual de cada uno de los 718 médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014. En la respuesta el Gobierno no responde a la pregunta, se limita a una generalidad absurda que choca con la transparencia que preconiza.

#### PREGUNTA

¿Cuál es la duración media de los contratos de los 718 médicos incorporados a los hospitales aragoneses en 2014 y cuál es el contrato con más duración y cuál con la menor?

Zaragoza, 12 de noviembre de 2014.

El Diputado  
EDUARDO ALONSO LIZONDO

#### 3.4.1.4. RETIRADAS

### **Retirada de la Pregunta núm. 1049/14, relativa a las previsiones para el correcto funcionamiento del SIGAD.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 1049/14, relativa a las previsiones para el correcto funcionamiento del SIGAD, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral en Pleno, y publicada en el BOCA núm. 265, de 10 de octubre de 2014.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

##### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

### **Pregunta núm. 1205/14, relativa al curso de vigilante de seguridad privada.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1205/14, relativa al curso de vigilante de seguridad privada, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al curso de vigilante de seguridad privada.

#### ANTECEDENTES

Del 29 de octubre de 2014 al 18 de febrero de 2015, se lleva a cabo en Daroca el curso «Vigilante de Seguridad Privada + Centros Internamiento (Prisiones)», impartido por la empresa privada COVIAR y con la colaboración de la Fundación Campo de Daroca.

#### PREGUNTA

¿Participa el Gobierno de Aragón, a través del INAEM u otro organismo en la puesta en marcha o desarrollo del curso «Vigilante de Seguridad Privada + Centros Internamiento (Prisiones)» en Daroca, y en caso afirmativo, de qué manera? En todo caso, ¿ha colaborado el Gobierno de Aragón con este curso, a través de alguna subvención o ayuda económica al mismo? ¿a través de qué Departamento, Instituto u organismo, y con qué cantidad?

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de noviembre de 2014.

El Diputado  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

### **Pregunta núm. 1206/14, relativa a la introducción del teosinte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1206/14, relativa a la introducción del teosinte, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la introducción del teosinte

#### ANTECEDENTES

En respuesta oral al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Pleno de las Cortes de Aragón, de fecha 24 de octubre de 2014, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, reconoció que el teosinte llegó a Aragón como consecuencia del uso de semillas contaminadas. Concretamente, el consejero señaló que fueron introducidas «en el año 2009, como consecuencia de semillas importadas con teosinte».

La realidad de esta afirmación, sumado al hecho de la presencia de esta especie en el campo aragonés, lleva a dos conclusiones. De un lado, que el Departamento de Sanidad y Certificación Vegetal pudo haber fallado en los controles, pues son los encargados de asegurar la pureza de la semilla; y por otro, que las empresas que comercializan semillas transgénicas o híbridas, que obviamente aseguran al agricultor la máxima pureza, hayan introducido, voluntaria o involuntariamente, una especie alóctona que puede generar importantes pérdidas a uno de los cultivos más importantes de Aragón.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Ha abierto, o va a abrir, el Gobierno de Aragón algún expediente sancionador a alguna empresa que

comercializa maíz importado, por haber introducido una especie alóctona como el teosinte? ¿En qué se basó el consejero para afirmar que la responsabilidad era de las empresas que importan semillas de maíz transgénico?

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014.

El Diputado  
MIGUE ASO SOLANS

### **Pregunta núm. 1207/14, relativa a las medidas sobre el teosinte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1207/14, relativa a las medidas sobre el teosinte, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas sobre el teosinte

#### ANTECEDENTES

En respuesta oral al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Pleno de las Cortes de Aragón, de fecha 24 de octubre de 2014, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, reconoció que el teosinte llegó a Aragón como consecuencia del uso de semillas contaminadas. Concretamente, el consejero señaló que fueron introducidas «en el año 2009, como consecuencia de semillas importadas con teosinte».

La realidad de esta afirmación, sumado al hecho de la presencia de esta especie en el campo aragonés, lleva a dos conclusiones. De un lado, que el Departamento de Sanidad y Certificación Vegetal pudo haber fallado en los controles, pues son los encargados de asegurar la pureza de la semilla; y por otro, que las empresas que comercializan semillas transgénicas o híbridas, que obviamente aseguran al agricultor la máxima pureza, hayan introducido, voluntaria o involuntariamente, una especie alóctona que puede generar importantes pérdidas a uno de los cultivos más importantes de Aragón.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

## PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para comprobar si han fallado los controles del Departamento de Sanidad y Certificación Vegetal a la hora de supervisar y controlar la pureza de las semillas utilizadas? ¿Ha autorizado o ha tenido conocimiento el Gobierno de Aragón de que se haya autorizado el uso teosinte en estudios de campo en Aragón?

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014.

El Diputado  
MIGUEL ASO SOLANS

### **Pregunta núm. 1208/14, relativa al control sobre los menús servidos por la empresa Serunió.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1208/14, relativa al control sobre los menús servidos por la empresa Serunió, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al control sobre los menús servidos por la empresa Serunió.

#### ANTECEDENTES

El 14 de octubre del presente año se conoció la existencia de gorgojos (larvas) en los menús escolares de cinco centros públicos en León, siendo SERUNIÓ la empresa adjudicataria del servicio de comedor de esos centros. Con fecha 4 de noviembre, se informa en los medios de comunicación del mismo problema en el menú de varios centros escolares de Navarrete (La Rioja), siendo SERUNIÓ la empresa encargada de servir esos menús.

SERUNIÓ tiene adjudicado el servicio de comedor en varios centros escolares públicos de Aragón y parece ser, que las comidas se sirven desde fuera de Aragón.

## PREGUNTA

¿Qué actuaciones está llevando el Gobierno de Aragón para controlar los menús servidos por la empresa SERUNIÓ en comedores públicos de Aragón? ¿Se ha detectado algún caso de mal estado de la comida servida en colegios públicos de Aragón? En caso afirmativo, ¿en qué fechas y en qué colegios?

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de noviembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### **Pregunta núm. 1210/14, relativa a la fecha en la que se producirá el pago del importe de la subsidiación de los intereses de los préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1210/14, relativa a la fecha en la que se producirá el pago del importe de la subsidiación de los intereses de los préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la fecha en la que se producirá el pago del importe de la subsidiación de los intereses de los préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida.

#### ANTECEDENTES

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 35, suprimió las nuevas concesiones de ayudas de préstamos del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 al establecer que «a partir de la entrada

en vigor de este Real Decreto-Ley quedan suprimidas las ayudas de subsidiación de préstamos contenidas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Así mismo no se reconocerán aquellas solicitudes que estén en tramitación y que no hayan sido objeto de concesión por parte de la Comunidad Autónoma.» No obstante, con esta disposición debían quedar vigentes en toda su integridad las ayudas concedidas hasta esa fecha, por cuanto el precepto se refería claramente a las que no hubieran sido objeto de concesión.

#### PREGUNTA

¿Cuándo cobrarán las personas a las que se les ha reconocido, tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el derecho a la obtención de una prórroga de la subsidiación del préstamo cualificado para la adquisición de vivienda protegida?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de noviembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### **Pregunta núm. 1211/14, relativa al número de personas afectadas por la supresión de la subsidiación de préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1211/14, relativa al número de personas afectadas por la supresión de la subsidiación de préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al número de personas afectadas por la

supresión de la subsidiación de préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida.

#### ANTECEDENTES

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 35, suprimió las nuevas concesiones de ayudas de préstamos del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 al establecer que «a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley quedan suprimidas las ayudas de subsidiación de préstamos contenidas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Así mismo no se reconocerán aquellas solicitudes que estén en tramitación y que no hayan sido objeto de concesión por parte de la Comunidad Autónoma.» No obstante, con esta disposición debían quedar vigentes en toda su integridad las ayudas concedidas hasta esa fecha, por cuanto el precepto se refería claramente a las que no hubieran sido objeto de concesión.

#### PREGUNTA

¿Cuántas personas en Aragón eran beneficiarios, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de un préstamo cualificado para la adquisición de vivienda protegida, que supusiera además la subsidiación del tipo de interés? ¿Cuántas de esas personas siguieron cumpliendo los requisitos para obtener la subsidiación del tipo de interés tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de noviembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### **Pregunta núm. 1212/14, relativa al número de personas que han solicitado la prórroga de la subsidiación de los tipos de interés de los préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1212/14, relativa al número de personas que han solicitado la prórroga de la subsidiación de los tipos de interés de los préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al número de personas que han solicitado la prórroga de la subsidiación de los tipos de interés de los préstamos cualificados para la adquisición de vivienda protegida.

#### ANTECEDENTES

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 35, suprimió las nuevas concesiones de ayudas de préstamos del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 al establecer que «a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley quedan suprimidas las ayudas de subsidiación de préstamos contenidas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Así mismo no se reconocerán aquellas solicitudes que estén en tramitación y que no hayan sido objeto de concesión por parte de la Comunidad Autónoma.» No obstante, con esta disposición debían quedar vigentes en toda su integridad las ayudas concedidas hasta esa fecha, por cuanto el precepto se refería claramente a las que no hubieran sido objeto de concesión.

#### PREGUNTA

De las personas que en Aragón eran beneficiarios, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de un préstamo cualificado para la adquisición de vivienda protegida, que supusiera además la subsidiación del tipo de interés, y una vez que entró en vigor el Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio. ¿Cuántas personas han solicitado la renovación de la prórroga en la subsidiación del tipo de interés?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de noviembre de 2014.

El Diputado  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### **Pregunta núm. 1214/14, relativa a la atención pediátrica en Monzón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 1214/14, relativa a la atención pediátrica en Monzón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Patricia Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la atención pediátrica en Monzón.

#### ANTECEDENTES

Sin duda, una de las mayores preocupaciones en cualquier población es la atención médica que reciben los menores.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuál es el número de pediatras que atienden diariamente el Centro de Salud de Monzón? ¿Cree que esta especialidad médica, especialmente sensible, está bien atendida?

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 1217/14, relativa a las plazas de pediatría del Centro de Salud de Monzón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1217/14, relativa a las plazas de pediatría del Centro de Salud de Monzón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romances, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Martínez Romances, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las plazas de pediatría del Centro de Salud de Monzón.

## PREGUNTA

¿Cuál es el número de plazas de pediatría existentes en el Centro de Salud de Monzón? De este número de plazas, ¿cuántas están ocupadas por un facultativo especialista titulado/a en pediatría? ¿En la actualidad hay alguna plaza vacante?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de noviembre de 2014.

La Diputada  
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

**Pregunta núm. 1219/14, relativa a las discrepancias manifestadas en relación con la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1219/14, relativa a las discrepancias manifestadas en relación con la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romances, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Martínez Romances, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las discrepancias manifestadas en relación con la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón.

## ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón, de fecha 14/11/2014, se publicó la Resolución de 30 de oc-

tubre de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón; iniciando negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los incisos 2, apartados i) y j); y 3, apartados j), k) y l) del artículo 87 de esa norma.

## PREGUNTA

¿En qué consisten las discrepancias manifestadas en relación con los incisos 2, apartados i) y j); y 3, apartados j), k) y l) del artículo 87 de la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón? ¿Cuál es la posición mantenida por el Gobierno de Aragón en relación con esas discrepancias?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de noviembre de 2014.

La Diputada  
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

**Pregunta núm. 1220/14, relativa a las discrepancias manifestadas en relación con la Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1220/14 relativa a las discrepancias manifestadas en relación con la Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las discrepancias manifestadas en relación con la Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998,

de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

#### ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón, de fecha 14/11/2014, se publicó la Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón; iniciando negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los apartados quince, veintisiete y treinta y uno del Artículo Único de esa norma.

#### PREGUNTA

¿En qué consisten las discrepancias manifestadas en relación con los apartados quince, veintisiete y treinta y uno del Artículo Único de la Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón? ¿Cuál es la posición mantenida por el Gobierno de Aragón en relación con esas discrepancias?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de noviembre de 2014.

El Diputado  
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

#### 3.4.2.2. RESPUESTAS

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1026/14, relativa a las viviendas integradas en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1026/14, relativa a las viviendas integradas en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 265, de 10 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El proceso de aportación y disposición de viviendas en la Red de Bolsas de Alquiler Social son ambos procesos vivos y en constante, para el que se han rea-

lizado diferentes convocatorias dirigidas a la ciudadanía aragonesa, además de firmar convenios de colaboración con administraciones públicas y entidades privadas.

El resumen de viviendas que se han ido cediendo hasta la fecha es el siguiente:

- Por parte de Suelo y Vivienda de Aragón: 175 (81 en Zaragoza, 61 en Teruel y 33 en Huesca)

- Por particulares: 224 (161 en Zaragoza, 22 en Teruel y 41 en Huesca)

- Por Entidades financieras: 28 (20 en Zaragoza y 8 en Teruel)

- Por Promotores: 90 (78 en Zaragoza y 12 en Teruel)

- El Ayuntamiento de Teruel ha cedido 5 viviendas y el de Huesca 2 viviendas.

No todas ellas se incorporan finalmente a la bolsa; en ocasiones las viviendas no cumplen los requisitos mínimos para ser ocupadas; en otras ocasiones los cedentes las retiran o los solicitantes no aceptan la vivienda.

También se está trabajando en un convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza, para la cesión de otras 50 viviendas, y con SAREB, para un mínimo de 80 viviendas.

Por otro lado, también es importante destacar que la Dirección General de Vivienda cuenta con un parque de 449 viviendas destinadas al arrendamiento social, con rentas muy bajas, de las cuales 58 están cedidas de forma gratuita a distintas entidades sociales, en virtud de un convenio marco.

Otras 30 personas han sido realojadas en viviendas sociales a través del Convenio firmado entre el Gobierno de Aragón y el Consejo General del Poder Judicial en materia de desahucios.

En función del estado de la vivienda, la ocupación o disponibilidad de cada momento, y la existencia o no de peticiones en localidades concretas, estas viviendas se van cediendo a solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 102/2013 de 11 de junio y la Orden de 12 de agosto de 2013 por la que se inicia el proceso de recepción de solicitantes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de viviendas para el Alquiler Social de Aragón.

Con este objetivo, se han firmado acuerdos con las Fundaciones Federico Ozanam, la Asociación YMCA y Kairós Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social para gestionar 140, 60 y 100 viviendas respectivamente.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1028/14, relativa a las entidades sin ánimo de lucro que colaboran en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1028/14, relativa a las entidades sin ánimo de lucro que colaboran en la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 265, de 10 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Para poder acceder a la condición de entidad colaboradora en la red de bolsas de alquiler social deben cumplirse los requisitos y substanciarse el procedimiento establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regula la acreditación de entidades sociales colaboradoras para la gestión de la red de bolsas de viviendas para el alquiler social en Aragón.

En ese sentido la Fundación Federico Ozanam fue acreditada mediante Resolución de 26 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Kairós Sociedad Cooperativa e YMCA se acreditaron mediante sendas Resoluciones de 22 de octubre de 2013.

Las relaciones de las entidades colaboradoras se ejercitan a través de la Dirección General de Vivienda y no a través de sedes territoriales.

La gestión de las viviendas se lleva a cabo a través del cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios firmados con las entidades.

La asignación de las viviendas se efectúa según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2013, de 11 de junio, siendo el criterio de adjudicación dar prioridad a los solicitantes de menor renta.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1033/14, relativa a la resolución del contrato de concesión de obra pública del sector 1 de la provincia de Huesca del Plan Red de Carreteras.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1033/14, relativa a la resolución del contrato de concesión de obra pública del sector 1 de la provincia de Huesca del Plan Red de Carreteras, formulada por

el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 265, de 10 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En cumplimiento de la resolución del contrato de mutuo acuerdo firmada con la concesionaria del Sector 1 de Huesca, el importe máximo a abonar por el Gobierno de Aragón a la concesionaria ascendería a 1.224.116,5 euros, más 184.938,73 euros en concepto de intereses y 970.000 euros en concepto de indemnización por la suspensión del contrato, acordada con motivo de la necesidad de su modificación en junio de 2011.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1034/14, relativa a la resolución de todos los contratos del Plan Red de Carreteras.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1034/14, relativa a la resolución de todos los contratos del Plan Red de Carreteras, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 265, de 10 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En cumplimiento de la resolución del contrato de mutuo acuerdo firmada con la concesionaria del Sector 1 de Zaragoza, el importe máximo a abonar por el Gobierno de Aragón a la concesionaria ascendería a 1.820.301,99 euros, más 156.954,91 euros en concepto de intereses.

En cumplimiento de la resolución del contrato de mutuo acuerdo firmada con la concesionaria del Sector 2 de Zaragoza, el importe máximo a abonar por el Gobierno de Aragón a la concesionaria ascendería a 1.772.340,64 euros, más 152.819,46 euros en concepto de intereses.

En cumplimiento de la resolución del contrato de mutuo acuerdo firmada con la concesionaria del Sector 3 de Zaragoza, el importe máximo a abonar por el Gobierno de Aragón a la concesionaria ascendería a

1.780.932,00 euros, más 161.757,42 euros en concepto de intereses.

En cumplimiento de la resolución del contrato de mutuo acuerdo firmada con la concesionaria del Sector 2 de Teruel, el importe máximo a abonar por el Gobierno de Aragón a la concesionaria ascendería a 1.751.365,84 euros, más 151.010,93 euros en concepto de intereses.

En cumplimiento de la resolución del contrato de mutuo acuerdo firmada con la concesionaria del Sector 2 de Huesca, el importe máximo a abonar por el Gobierno de Aragón a la concesionaria ascendería a 1.846.991,00 euros, más 162.899,55 euros en concepto de intereses.

En cumplimiento de la resolución del contrato de mutuo acuerdo firmada con la concesionaria del Sector 3 de Huesca, el importe máximo a abonar por el Gobierno de Aragón a la concesionaria ascendería a 1.960.476,20 euros, más 429.482,91 euros en concepto de intereses y 2.037.657,09 euros por los trabajos de conservación realizados.

En cumplimiento de la resolución del contrato de mutuo acuerdo firmada con la concesionaria del Sector 1 de Huesca, el importe máximo a abonar por el Gobierno de Aragón a la concesionaria ascendería a 1.224.116,5 euros, más 184.938,73 euros en concepto de intereses y 970.000 euros en concepto de indemnización por la suspensión del contrato, acordada con motivo de la necesidad de su modificación en junio de 2011.

La concesionaria del sector número 1 de Teruel tiene el contrato resuelto por incumplimiento y no hay previsto el abono de ninguna cantidad.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1046/14, relativa a la cantidad a abonar con cargo a los presupuestos de 2014 por el convenio de RENFE.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1046/14, relativa a la cantidad a abonar con cargo a los presupuestos de 2014 por el convenio de RENFE, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 265, de 10 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La factura emitida por RENFE correspondiente a los servicios prestados en el periodo julio 2013-agosto 2014 asciende a 4.558.430,61 euros.

De acuerdo con el contrato firmado el 1 de septiembre, está previsto que se abone también en el ejercicio 2014 el importe de los servicios prestados en el mes de septiembre de este año, que se ha calculado en 343.178,90 euros.

En consecuencia, el importe total a abonar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014 es la suma de ambas partidas, que supone un importe de 4.901.609,51 euros.

En cuanto al importe a abonar por la totalidad de los servicios ferroviarios prestados entre julio de 2013 y diciembre de 2015, ascendería como máximo a 11.403.200,56 euros.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1077/14, relativa al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1077/14, relativa al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 267, de 16 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Con fecha 25 de marzo de 2013 se firmó el «convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca, para la gestión de los programas de mediación de deuda hipotecaria y de alquiler social», publicado en el Boletín Oficial de Aragón el día 9 de mayo de 2013.

En 2013 se presentaron 25 solicitudes y en 2014 se han presentado 10 solicitudes.

De las 35 solicitudes presentadas, 5 fueron no admitidas por no cumplir los requisitos establecidos, 13 se encuentran actualmente en trámite, 5 fueron finali-

zadas sin éxito, y en 12 casos se resolvió con éxito paralizando la ejecución hipotecaria y llegando a un acuerdo con la entidad Bancaria.

El convenio se ha prorrogado en 2014 y continua vigente.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1078/14, relativa al destino del resto de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1078/14, relativa al destino del resto de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 267, de 16 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón se ha dirigido al Gobierno Central para interesarse por el futuro de este centro de conservación y para solicitarle que se reconsidere la reestructuración prevista, teniendo en cuenta las posibilidades que esta instalación ofrece tanto al mantenimiento y conservación de las carreteras nacionales como de las autonómicas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1079/14, relativa a la ubicación de los trabajadores subrogados del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1079/14, relativa a la ubicación de los trabajadores

subrogados del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 267, de 16 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón se ha dirigido al Gobierno Central para interesarse por el futuro de este centro de conservación y para solicitarle que se reconsidere la reestructuración prevista, teniendo en cuenta las posibilidades que esta instalación ofrece tanto al mantenimiento y conservación de las carreteras nacionales como de las autonómicas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1080/14, relativa a la subrogación de los trabajadores del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1079/14, relativa a la ubicación de los trabajadores subrogados del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 267, de 16 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón se ha dirigido al Gobierno Central para interesarse por el futuro de este centro de conservación y para solicitarle que se reconsidere la reestructuración prevista, teniendo en cuenta las posibilidades que esta instalación ofrece tanto al mantenimiento y conservación de las carreteras nacionales como de las autonómicas.

También, en el ámbito de la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA) en materia de carreteras, el Gobierno de Aragón ha propuesto al Ministerio de Fomento realizar una utilización conjunta de la instalación.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2014.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1098/14, relativa a la ampliación de la multinacional Becton Dickinson en Fraga.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 1098/14, relativa a la ampliación de la multinacional Becton Dickinson en Fraga, formulada por el Diputado del G.P Socialista, Sr. Becerril Gutiérrez, publicada en el BOCA núm. 270, de 21 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Como ya se ha recalcado en otras ocasiones, en la Constitución Española se establece el principio de libertad de empresa y, como consecuencia de dicho principio, limitado por supuesto por legislaciones diversas que salvaguardan otros derechos, la capacidad de intervención de la Administraciones Públicas en la actividad mercantil y productiva de la empresa no es discrecional ni, por supuesto, ilimitada.

Pero no es sólo que el Gobierno de Aragón esté obligado a aplicar la Ley, y que crea en la libertad de empresa como precepto fundamental y como sistema mucho más eficiente y eficaz que el dirigismo y el intervencionismo político, sino que también debe acatar la normativa europea de ayudas de Estado que prohíbe, por razones de competencia, las subvenciones al funcionamiento o a la producción.

No obstante y en relación con este asunto, por su trascendencia y repercusión sobre la economía aragonesa, lo que sí se ha hecho desde el Departamento de Industria e Innovación ha sido proponer al Consejo de Gobierno de Aragón la declaración de Interés Autonómico para el Proyecto presentado por la empresa Becton Dickinson para ampliar en su factoría de Fraga tanto la capacidad para la producción de la línea PosiFlush como la zona de esterilización, por su especial relevancia para el desarrollo económico y social y territorial en Aragón.

Esa declaración, que se produjo con fecha 29 de julio de 2014, supondrá que la inversión y los procedimientos administrativos que conlleve gozarán de tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios.

Respecto a las iniciativas económicas y estrictamente hablando de aquellas referidas al apoyo a la ampliación de Becton Dickinson en la ciudad de Fraga, se debe manifestar que no se ha producido todavía ninguna, aunque en próximas fechas se prevé la publicación de la convocatoria de ADIA 2015, que valora de forma destacada la creación de empleo y a la que la empresa podrá concurrir. No obstante, como muestra de la actitud de este Gobierno hacia esta empresa se debe recordar que en anteriores ejercicios (y no vinculadas al proyecto de ampliación) ha recibido las siguientes ayudas:

Convocatoria ADIA 2012:  
- Inversión subvencionable: 2.561.000,30 €  
- Subvención concedida: 198.823 €  
Convocatoria ADIA 2011:  
- Inversión subvencionable: 3.905.883,8 €  
- Subvención concedida: 424.902 €  
Convocatoria ADIA 2010:  
- Inversión subvencionable: 3.072.390,00 €  
- Subvención concedida: 297.834 €

Zaragoza, 6 de noviembre de 2014.

El Consejero de Industria e Innovación  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1102/14, relativa a las posibles afecciones en las empresas turísticas por la aparición de lindano en el río Gállego.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1102/14, relativa a las posibles afecciones en las empresas turísticas por la aparición de lindano en el río Gállego, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respecto a las posibles afecciones de las empresas turísticas, en estos momentos, se está iniciando la tramitación de una convocatoria de subvenciones anticipadas para el ejercicio 2015 con destino a empresas para infraestructuras turísticas, pudiendo ser beneficiarias tanto las empresas de alojamiento como las de turismo activo. Una vez publicada la convocatoria, se hará especial difusión en esa zona a través de la Asociación Profesional correspondiente.

Por otra parte, el Gobierno de Aragón aprobó el Plan Diferencial de Promoción Turística de Aragón 2012-2015, que actualmente está siendo objeto de ejecución. Para lograr los objetivos del citado Plan se han implementado un total de 50 medidas, que ya están dando sus frutos concretos contribuyendo a la reactivación del sector turístico aragonés en la salida a la prolongada crisis económica que hemos padecido en los últimos años.

En definitiva, de acuerdo con la planificación prevista, ya se está realizando promoción turística en la cuenca del río Gállego.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1104/14, relativa a la contratación de una plaza de docente interino en la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1104/14, relativa a la contratación de una plaza de docente interino en la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El motivo por el cual no se ha podido cubrir a su debido tiempo la plaza para impartir la materia de Diseño de Producto en la Escuela Superior de Diseño es que ninguno de los candidatos que han concurrido a los sucesivos llamamientos cumple el requisito académico de estar en posesión del título de Ingeniería de Diseño de Producto o del título superior de Diseño de Producto.

Así pues, ante la ausencia de candidatos que cumplan el requisito académico, ha habido que iniciar un procedimiento de ampliación de listas de interinos, cuya resolución supone unos plazos mínimos para garantizar la transparencia y los derechos de los participantes, pero que se espera pueda resolverse y adjudicar la vacante en la próxima semana.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte  
DOLORES SERRAT MORÉ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1107/14, relativa a la sustitución de una profesora en el C.E.I.P. «Lucien Briet».**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1107/14, relativa a la sustitución de una profesora en el C.E.I.P. «Lucien Briet», formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Nada más conocerse la solicitud de permiso por nupcialidad de la maestra titular de la plaza, correspondiente a la especialidad de Lengua Extranjera (Francés), se ofertó la vacante en el primer acto semanal de elección, quedando la plaza desierta porque no hubo solicitantes.

Convocada de nuevo la vacante con carácter urgente, la plaza fue adjudicada a una maestra interina procedente de la lista de Francés. No obstante, esta persona no se incorporó al puesto de trabajo adjudicado y renunció al mismo.

En vista de las dificultades de cobertura de la plaza, la Inspección de Educación modificó el perfil de lengua francesa por el de Primaria, siendo inmediatamente adjudicada la vacante con anterioridad a la fecha en la que se formula la pregunta parlamentaria.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte  
DOLORES SERRAT MORÉ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1109/14, relativa a las medidas de reparación impuestas en el expediente HU/MON/2011/657.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1109/14, relativa a las medidas de reparación impuestas en el expediente HU/MON/2011/657, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Asó Solans, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Dentro del proceso de seguimiento de la obligación de restaurar el daño causado impuesta en el expediente sancionador de referencia se constató, a través de inspección efectuada por el AMA Cinca Medio-La Litera, que si bien en la zona afectada se aprecia una regeneración incipiente de matorral no se observa ninguna restauración de las marras ocurridas ni la implantación de especies arbóreas en la boca de la galería.

En consecuencia, se ha procedido a solicitar la elaboración de un informe técnico en el que se detallen los defectos observados, las medidas a adoptar por el responsable para la óptima restauración del terreno afectado y el plazo y condiciones en que ésta debe llevarlas a cabo.

Todo ello será comunicado a la empresa al efecto de que la misma proceda a dicha restauración.

En el caso de que JETPROM SL no proceda a la reparación ordenada, por el Servicio Provincial, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Montes de Ara-

gón y una vez transcurrido el plazo señalado en el requerimiento que se realice, se acordará la imposición de multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo suficientes para cumplir lo ordenado, hasta lograr la ejecución de los trabajos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

## **Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1116/14 y 1117/14, relativas a los pagos de las ayudas a la industria alimentaria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 1116/14 y 1117/14, relativas a los pagos de las ayudas a la industria alimentaria, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicadas en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El número de expedientes pendientes de resolución corresponde a solicitudes presentadas en convocatorias de ejercicios anteriores y ratificados en la anualidad 2014. No obstante, no se puede dar una cifra concreta del dinero que adeuda el Gobierno de Aragón por cuanto un gran número de los citados expedientes están todavía en fase inicial de inversión y sin aportar la documentación preceptiva.

En todo caso, está previsto que en la convocatoria de ayudas 2015 se establezca la necesidad de ratificación de las solicitudes pendientes, otorgando un nuevo plazo para aportar la documentación definitiva, para determinar exactamente el objeto de la inversión y su importe final.

Por otra parte, la Disposición final primera de la Orden de 6 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, permite por resolución escrita, ante una situación excepcional y en casos concretos y puntuales, ordenar la tramitación de un expediente alternando el programa de cierre contable establecido en la misma, siempre previa petición escrita del Departamento correspondiente motivando la citada excepcionalidad del caso concreto que solicite.

Así, se aprueba la Orden de 20 de octubre de 2014, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se autoriza, ante una situación excepcional, la tramitación de varios expedientes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, alterando el programa de cierre contable.

En cuanto a las ayudas a promoción, inversión y modernización de la industria alimentaria, en el listado de la citada Orden figuran las siguientes partidas: Fomento a la agroindustria (Medida 123 PDR 2007-2013 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas) 2.460.827,25€; Apoyo a la Federación de Cooperativas y Lonjas (Ordenación de la oferta) 144.000,00€; Comercialización DOP/IGP/Industrias (Mejora de la comercialización) 496.320,00€; Contratos agrarios 418.000,00; Apoyo industrias pesqueras (FEP) 255.000,00€

También figura una partida correspondiente a primera instalación de jóvenes agricultores por valor de 7.468.398,49 euros. En cuanto a las ayudas para la modernización de explotaciones, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha solicitado que, mediante Orden similar, se exceptione el gasto correspondiente a este tipo de ayudas por valor de 5.194.469,40 euros.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

## **Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1118/14, 1127/14 y 1128/14, relativas a la recolección de setas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 1118/14, 1127/14 y 1128/14, relativas a la recolección de setas, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicadas en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El artículo 48 de la Ley 3/2014, de 29 de mayo, por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, incorpora una nueva Disposición Adicional Decimosexta en la que se establece el régimen sancionador en materia de aprovechamiento micológico.

Por otra parte, la Dirección General de Gestión Forestal está elaborando un proyecto de Decreto por el que se regula la recolección y aprovechamiento de setas silvestres en terrenos forestales. Habiendo ya cumplido con la mayor parte de los trámites previstos legalmente (audiencia e información pública, sometimiento a informes preceptivos, dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, etc.). En Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de este año se aprobó el Decreto por el que se regula la recolección y aprovechamiento

de setas silvestres en terrenos forestales; estando pendiente en estos momentos de su publicación en el BOA.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1119/14, relativa al pago de los expedientes de modernización e incorporación de jóvenes agricultores.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1119/14, relativa al pago de los expedientes de modernización e incorporación de jóvenes agricultores, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Habiendo aprobado la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural el pasado 3 de noviembre el reparto de 17,5 millones de euros entre las Comunidades Autónomas para la cofinanciación de Programas de Desarrollo Rural, el Gobierno de Aragón tiene intención de proceder al pago de los expedientes pendientes relativos a la modernización de explotaciones agrarias e incorporación de jóvenes agricultores antes de que finalice este año 2014.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1120/14, relativa a un vertedero de residuos industriales en Peralta de Alcofea o Ilche.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1120/14, relativa a un vertedero de residuos industriales en Peralta de Alcofea o Ilche, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra,

publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan GIRA contempla como servicio público la instalación de un vertedero de residuos no peligrosos en la Zona I (Monzón), abarcando las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, Somontano de Barbastro, La Litera, Cinca Medio, Los Monegros, Bajo Cinca/Baixa Cinca y Bajo Aragón-Caspe/Baixa Aragón-Caspe.

Tras declararse en 2011 el concurso desierto para la adjudicación de este servicio público, los servicios técnicos del Gobierno de Aragón localizaron y seleccionaron terrenos de titularidad pública ubicados en Monzón, Barbastro, Ilche, Pomar, San Miguel de Cinca y Peralta de Alcofea.

En marzo de 2012, tuvo lugar una reunión con los responsables municipales y comarcales del ámbito de la «Zona I», en la que se expusieron las alternativas y se recabaron sus opiniones, seleccionando de entre dichas alternativas la ubicación más viable para el vertedero en San Miguel de Cinca con estación de transferencia en Monzón, sin perjuicio de lo que resultase del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Posteriormente, la Dirección General de Calidad Ambiental elaboró el proyecto básico del vertedero y el 8 de abril de 2014 solicitó al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental someter al procedimiento de Consultas Previas la construcción y explotación de un vertedero de residuos no peligrosos en la Zona I (Monzón).

A la vista de las alegaciones e informes recibidos, mediante resolución de 2 de octubre de 2014 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comunicó el archivo del expediente.

Por ello, dentro de los parámetros previstos en el Plan Gira, se están tomando en consideración otras alternativas a la ubicación del citado vertedero, cuya puesta en marcha será después de un nuevo trámite de evaluación de impacto ambiental y de una nueva licitación de concurso público para la adjudicación de este servicio público.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1122/14, relativa al vertido de alquitrán en la localidad de Andorra (comarca de Andorra-Sierra de Arcos).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1122/14, relativa al vertido de alquitrán en la

localidad de Andorra (comarca de Andorra-Sierra de Arcos), formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón no tiene hasta la fecha constancia del vertido de alquitrán en una zanja en la explanada situada frente al frontón en la localidad de Andorra. En todo caso, la inspección ambiental del Servicio Provincial de Teruel comprobará la información e iniciará en consecuencia las actuaciones que en su caso procedan.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1123/14, relativa a la ruta escolar Fonz-Cofita-Monzón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1123/14, relativa a la ruta escolar Fonz-Cofita-Monzón, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Esta ruta es la nº 82/ES/H/2013, su itinerario de ida es Fonz-Cofita-Monzón (Barrio de La Carrasca)-IES «Mor de Fuentes» de Monzón, y a la inversa, el recorrido de vuelta.

Para el 2014/2015, se ha incluido la parada de Barrio de La Carrasca (8 alumnos).

El tiempo de duración de la ruta según confirma el transportista es, itinerario de ida: Parada Fonz (7,40-7,45 horas)-Parada Cofita (7,50 h.)- La Carrasca (8,10 h.)- IES Monzón (8,20-8,25 h.), es decir, entre 40 y 50 minutos de tiempo total desde que se inicia en el primer punto de parada hasta el destino final.

El tiempo de duración del recorrido de regreso es el mismo que en la ida. La salida del IES de Monzón se efectúa a las 14,25 horas.

Los padres han formulado una queja porque consideran un tiempo excesivo de duración de la ruta debido a la incorporación de los alumnos de La Carrasca en la ruta.

El pasado día 27 de octubre se reunieron los padres de los alumnos de Fonz y el Director del Servicio Provincial para analizar la situación de la ruta.

A fecha de hoy se está a la espera de la gestión efectuada ante el Ayuntamiento de Monzón. Caso de fructificar nos permitiría hacer modificaciones en pleno curso mejorando las condiciones en la prestación del servicio de esta ruta de transporte escolar.

No obstante, el RD 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, establece en su artº 11 que el tiempo máximo de duración del viaje no alcanzará 1 hora. Por lo que esta ruta no contraviene la legislación vigente.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte  
DOLORES SERRAT MORÉ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1124/14, relativa al inicio de las obras del nuevo hospital de Teruel.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1124/14, relativa al inicio de las obras del nuevo hospital de Teruel, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón formalizó el contrato para la ejecución de obras para la construcción del nuevo hospital de Teruel con la empresa Acciona Infraestructuras S.A. el pasado 1 de marzo de 2012.

Por otro lado, se realizó la contratación con la empresa PINEARQ S.L. de la redacción del modificado del actual Proyecto del Nuevo Hospital de Teruel, que fue licitado mediante un procedimiento abierto y según el TRLCSP.

A finales del mes de Agosto se recibió el proyecto modificado de las obras del Nuevo Hospital de Teruel, tras una supervisión por el Área de Obras del Salud se ha solicitado la subsanación de las incidencias detectadas y se está procediendo por parte del equipo redactor a dicha subsanación. Una vez recibido el proyecto con la subsanación de las incidencias y una vez que se pueda realizar la supervisión favorable del mismo, se procederá a su aprobación, por el órgano de contratación, para la posterior solicitud de la correspondiente modificación de licencia al Ayuntamiento de Teruel para la ejecución de las obras del Nuevo Hospital de Teruel.

Paralelamente a la solicitud de licencia, se procedería a iniciar el trámite del expediente de la modificación del contrato de obras dando audiencia al contratista, tal y como requiere el TRLCSP y solicitando entre otros trámites los informes necesarios, así como la fiscalización del expediente condicionada a la autorización del gasto plurianual por acuerdo de Consejo de Gobierno.

El inicio de las obras se llevará a cabo de forma inmediata una vez finalizados los trámites anteriormente indicados.

Zaragoza, 30 de octubre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1125/14, relativa al acuerdo con la empresa adjudicataria del nuevo hospital de Teruel.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1125/14, relativa al acuerdo con la empresa adjudicataria del nuevo hospital de Teruel, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón formalizó el contrato para la ejecución de obras para la construcción del nuevo hospital de Teruel con la empresa Acciona Infraestructuras S.A. el pasado 1 de marzo de 2012.

Por otro lado, se realizó la contratación con la empresa PINEARQ S.L. de la redacción del modificado del actual Proyecto del Nuevo Hospital de Teruel, que fue licitado mediante un procedimiento abierto y según el TRLCSP.

A finales del mes de Agosto se recibió el proyecto modificado de las obras del Nuevo Hospital de Teruel, tras una supervisión por el Área de Obras del Salud se ha solicitado la subsanación de las incidencias detectadas y se está procediendo por parte del equipo redactor a dicha subsanación. Una vez recibido el proyecto con la subsanación de las incidencias y una vez que se pueda realizar la supervisión favorable del mismo, se procederá a su aprobación, por el órgano de contratación, para la posterior solicitud de la correspondiente modificación de licencia al Ayuntamiento de Teruel para la ejecución de las obras del Nuevo Hospital de Teruel.

Paralelamente a la solicitud de licencia, se procedería a iniciar el trámite del expediente de la modificación del contrato de obras dando audiencia al contratista, tal y como requiere el TRLCSP y solicitando entre otros trámites los informes necesarios, así como

la fiscalización del expediente condicionada a la autorización del gasto plurianual por acuerdo de Consejo de Gobierno.

El inicio de las obras se llevará a cabo de forma inmediata una vez finalizados los trámites anteriormente indicados.

Zaragoza, 30 de octubre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

### **Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1129/14 y 1130/14, sobre compromisos para acabar con los problemas ocasionados por el lindano y para la limpieza del río Gállego.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 1129/14 y 1130/14 sobre compromisos para acabar con los problemas ocasionados por el lindano y para la limpieza del río Gállego, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los compromisos entre el Gobierno de Aragón y el Estado para acabar con los problemas ocasionados por el lindano y para la limpieza del río Gállego se concretarán próximamente con la firma entre ambas administraciones del protocolo de colaboración para la ejecución del plan integral de descontaminación del río Gállego.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1131/14, relativa a la documentación y los trámites que se requieren por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al ganado procedente de otra Comunidad Autónoma.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1131/14, relativa a la documentación y los trámites que se requieren por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al ganado procedente de otra Comunidad Autónoma, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el caso del ganado bovino, dependerá de si se trata de ganado de vida, de cebo o de matadero y de las prevalencias en origen con respecto a las enfermedades de tuberculosis y brucelosis. En el caso más restrictivo, es decir, si el destino es una explotación de reproductoras, es necesario una solicitud previa de autorización dirigida a los servicios veterinarios oficiales de la Oficina Comarcal Agroambiental de destino, en la que se indica la calificación sanitaria de la explotación de origen y las fechas y los resultados de los chequeos en los 30 días anteriores al movimiento, preceptivos en cada caso.

La Comunidad Autónoma de origen expedirá una guía de origen y sanidad pecuaria. Además, los animales de vida introducidos desde fuera de la Comunidad Autónoma, serán aislados del resto en la explotación de destino y transcurridos, al menos, 42 días desde la introducción, se realizará una analítica de tuberculosis.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1132/14, relativa a indemnizaciones por tuberculosis bovina.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1132/14, relativa a indemnizaciones por tuberculosis bovina, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón ha destinado para las indemnizaciones a los ganaderos afectados por los sacrificios de ganado con tuberculosis bovina las siguientes

cuantías: en el año 2012: 260.950 €, y en el año 2013: 68.687 €.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1133/14, relativa a tiempo máximo para sanear una explotación afectada por tuberculosis bovina.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1133/14, relativa a tiempo máximo para sanear una explotación afectada por tuberculosis bovina, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 272, de 24 de octubre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Para sanear una explotación en la que se ha diagnosticado tuberculosis todos los animales de más de seis semanas de edad habrán reaccionado negativamente por lo menos a dos pruebas consecutivas de tuberculina, la primera, como mínimo sesenta días, y la segunda, como mínimo cuatro meses y como máximo doce meses después de la retirada del último animal que haya dado resultado positivo. No existe un tiempo máximo establecido de recuperación de la calificación sanitaria.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
MODESTO LOBÓN SOBRINO

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1153/14, relativa a la instalación de una resonancia magnética (RM) tomógrafo axial computerizado (TCA) en el Centro Médico de Especialidades Intermodal de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sa-

nidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1153/14, relativa a la instalación de una resonancia magnética (RM) tomógrafo axial computerizado (TCA) en el Centro Médico de Especialidades Intermodal de Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 275, de 3 de noviembre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Expediente 9 DG 14.- Equipamiento Alta Tecnología (CME Intermodal-H. Calatayud), ha abordado, en una primera fase, la modernización del equipamiento hasta ahora existente en el actual C.M.E. Inocencio Jiménez, de modo que su apertura pueda realizarse en el tiempo más breve posible, ofreciendo a la población un edificio mucho más funcional y un equipamiento con los últimos avances tecnológicos, lo que no prejuzga que se siga dotando al mismo con más medios diagnósticos, como puedan ser el TAC y la Resonancia Magnética, mediante la convocatoria de una licitación posterior, pero sin condicionar ya la apertura y funcionamiento regular del nuevo Centro de Especialidades.

En cuanto a las demoras de TAC y RM en el Sector Zaragoza III, hay que señalar que respecto al año anterior, se ha producido una disminución importante de pacientes pendientes de TAC y se ha mantenido estable, con una ligera disminución, el número de pacientes pendientes de RM.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1160/14, relativa a infraestructuras turísticas FITE.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bolefín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 1160/14, relativa a infraestructuras turísticas FITE, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 275, de 3 de noviembre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante FITE) es un instrumento de colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado, que tiene como princi-

pal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con fecha 15 de julio de 2014, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, publicándose en el BOA de 1 de septiembre, por el que se da aplicación al Protocolo de inversiones para el desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel, durante el periodo 2012-2016.

El convenio citado determina que la adscripción de los recursos a los distintos proyectos de inversión, así como sus posibles alteraciones o sustituciones, se efectuará de común acuerdo entre la Administración General y la Diputación General de Aragón, a través de una comisión creada a tal efecto y formada por cinco representantes de la Administración General del Estado y cinco representantes de la Diputación General de Aragón.

Los proyectos de inversión objeto de ese convenio se relacionan en el texto del mismo que incluye el proyecto «Apoyo a las infraestructuras para la implantación de empresas. Infraestructura turística e industrial».

Así, la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel se reúne en fecha 23 de julio de 2014 aprobando como proyecto estratégico y singular «Inversión en infraestructuras turísticas públicas» con un importe de 3.000.000 de euros, designando como Departamento responsable al Departamento de Economía y Empleo, estableciéndose en el acta de la reunión que la tramitación y pago de esos proyectos se llevará a cabo atendiendo a criterios de eficiencia administrativa, bien directamente por el Departamento responsable o mediante encomienda de gestión o fórmula jurídica correspondiente a través del Instituto Aragonés de Fomento (IAF) o de alguna empresa pública del Gobierno de Aragón.

En la ficha realizada al efecto se describe el proyecto «Inversión en infraestructuras turísticas públicas», contemplando la adecuación de las infraestructuras turísticas públicas en la provincia de Teruel: tanto de Paradores como de Hospederías de Aragón, senderos, señalización turística, mejora de la accesibilidad de las infraestructuras para personas con discapacidad, etc.

Dado el objeto social y funciones atribuidas a la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., y, en aras de los criterios de eficiencia administrativa se considera oportuno que la realización de las actuaciones de ejecución del proyecto citado del Fondo de Inversiones de Teruel no sean realizadas directamente por el Departamento responsable del mismo sino por dicha empresa pública.

Con fecha 4 de noviembre, el Gobierno de Aragón aprobó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la empresa de la Comunidad Autónoma «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.» con el fin de instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía y Empleo, y la citada empresa pública para la realización de actuaciones

en infraestructuras turísticas públicas en la provincia de Teruel, como proyecto de inversión financiable con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2014 por importe de 3.000.000 de euros.

En el convenio se contempla la distribución de los fondos en actuaciones en infraestructuras hoteleras públicas, senderos turísticos de Aragón, accesibilidad turística y otras actuaciones.

Con la mejora de los equipamientos de estas infraestructuras se pretende aumentar su competitividad y atractivo para consolidar su función de motores del desarrollo turístico en las zonas en las que están implantados.

Los Proyectos a ejecutar son:

1. Infraestructuras Hoteleras Públicas:

Red de Paradores del Estado 500.000€

Hospederías, Camarena y otros 650.000€

- Hospedería Allepuz,

- Hospedería de la Iglesuela del Cid,

- Albergue de Camarena de la Sierra,

- Actuaciones Generales.

Total Infraestructuras	Hoteleras	Públicas
1.150.000€		

2. Senderos Turísticos de Aragón:

- GR-8,

- GR-24,

- GR-10,

- Río Martín,

- Actuaciones complementarias.

Total Senderos Turísticos de Aragón 850.000€

3. Accesibilidad Turística

Plan de Accesibilidad Turística 30.000

Mejora de la Accesibilidad de establecimientos turísticos 220.000€

Total Accesibilidad Turística 250.000€

4. Señalización Turística

- Señalización destinos SISTHO

- Señalización vías no estatales

Total Señalización Turística: 450.000€

5. Subvención sobre Infraestructuras Turísticas 230.000€

6. Adecuación OT vinculada a la Ruta del Tambor y del Bombo 50.000€

7. Proyecto Infraestructuras teatralización Bodas de Diego e Isabel 20.000€

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo  
FRANCISCO BONO RÍOS

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1161/14, relativa a proyectos turísticos FITE.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 1161/14, relativa a proyectos turísticos FITE, formulada por el Diputado del

G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 275, de 3 de noviembre de 2014.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Fondo de Inversiones de Teruel es un instrumento de colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado, que tiene como principal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con fecha 15 de julio de 2014, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, publicándose en el BOA de 1 de septiembre, por el que se da aplicación al Protocolo de inversiones para el desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel, durante el periodo 2012-2016.

El convenio citado determina que la adscripción de los recursos a los distintos proyectos de inversión, así como sus posibles alteraciones o sustituciones, se efectuará de común acuerdo entre la Administración General y la Diputación General de Aragón, a través de una comisión creada a tal efecto y formada por cinco representantes de la Administración General del Estado y cinco representantes de la Diputación General de Aragón.

Los proyectos de inversión objeto de ese convenio se relacionan en el texto del mismo que incluye el proyecto «Apoyo a las infraestructuras para la implantación de empresas. Infraestructura turística e industrial».

Así, la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel se reúne en fecha 23 de julio de 2014 aprobando como proyecto estratégico y singular «Proyectos Turísticos» con un importe de 500.000 euros, designando como Departamento responsable al Departamento de Economía y Empleo.

En la ficha realizada al efecto se describe el citado proyecto contemplando ayudas para actuaciones de mejora de la infraestructura turística de la provincia de Teruel correspondientes al año 2014 con destino a empresas del sector turístico, inscritas en el Registro de Turismo de Aragón.

Se incluyen en el proyecto como actuaciones subvencionables la construcción de nuevos alojamientos turísticos; las actividades empresariales que por su ubicación sean de interés para el desarrollo turístico, al incorporar este tipo de servicios en zonas que carecen de dicha infraestructura, como albergues, refugios, campings y turismo activo; y la modernización de las instalaciones y servicio de los establecimientos turísticos y oferta complementaria. No se subvencionarán las actuaciones realizadas en bares, restaurantes y establecimientos de similar condición que no incorporen oferta de alojamiento, ni tampoco en agencias de viajes.

La convocatoria, tramitación y pago de las ayudas, en virtud de criterios de eficiencia administrativa, se llevará a cabo por el Departamento de Economía y Empleo con la colaboración de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., dadas las competencias en materia turística que ostenta dicha empresa de conformidad con el Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo, modificado mediante Decreto 150/2014, de 23 de septiembre de 2014 (BOA de 3 de octubre de 2014), que contempla la posibilidad de suscribir los correspondientes convenios de colaboración con personas jurídicas públicas o privadas para que actúen como entidad colaboradora en la gestión de la subvención y en la entrega y distribución a los beneficiarios de los fondos públicos previamente recibidas por ellas.

Así, en la próxima reunión del Gobierno de Aragón se va a remitir para su aprobación un convenio para la designación de la empresa pública «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.», en adelante «Turismo de Aragón», como entidad colaboradora, para ejecutar el proyecto estratégico y singular «Proyectos Turísticos» incluida en el Fondo de Inversiones de Teruel para 2014, cuyo objeto es el otorgamiento de subvenciones y establecer las obligaciones y condiciones asumidas por «Turismo de Aragón».

Posteriormente, está previsto que desde el Departamento de Economía y Empleo se convoquen ayudas para PYMES con destino a actuaciones en el sector turístico en la provincia de Teruel, cuyo objetivo sea la mejora de las infraestructuras turísticas de alojamiento y oferta complementaria.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo  
FRANCISCO BONO RÍOS

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, de acuerdo con la Junta de Portavoces en sesión conjunta celebrada el día 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón del Sr. Con-

sejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante el Pleno al objeto de informar detalladamente sobre la situación actual del Servicio de Transporte Sanitario Urgente en la Zona oriental de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior, a petición de 6 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre cómo van a calcular los municipios el coste efectivo de los servicios, tal y como recoge la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Solicitud de comparecencia del Director Gerente del INAEM ante la Comisión de Economía y Empleo.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. del consejero de Economía y Empleo, del Director Gerente del INAEM ante la citada Comisión, para informar sobre «Explicaciones de las novedades en la convocatoria de formación de trabajadores ocupados».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo

establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.1. INFORME ANUAL

### **Propuestas de Resolución presentadas al Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2013.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas a la Memoria Anual de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón del ejercicio 2013, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 225, de 3 de abril de 2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de abril de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS  
POR EL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo a la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta, con motivo del debate de la «Memoria anual de actuaciones de

la Cámara de Cuentas de Aragón en el año 2013», la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón exigen al Gobierno de Aragón que, ante el incumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón emitidas en los informes de fiscalización que recoge la Memoria anual de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en el año 2013 y las propuestas de resolución aprobadas por las Cortes, atienda las recomendaciones recogidas, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014.

La Portavoz,  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo a la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta, con motivo del debate de la «Memoria anual de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en el año 2013», la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón se comprometen, a iniciativa propia, a presentar una Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, con el objeto de establecer, mediante medidas coercitivas y coactivas, mecanismos para evitar el incumplimiento flagrante de las Administraciones Públicas aragonesas, especialmente en materia presupuestaria y contractual, al tiempo que permitan a la Cámara de Cuentas de Aragón, en aquellas Administraciones que incumplen de manera reiterada las resoluciones y advertencias, poder realizar una labor de tutelaje para corregir exclusivamente las advertencias más graves cometidas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014.

La Portavoz,  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
    - 1.1. Proyectos de Ley
      - 1.1.1. Aprobados
      - 1.1.2. En tramitación
      - 1.1.3. Rechazados
      - 1.1.4. Retirados
    - 1.2. Propositiones de Ley
      - 1.2.1. Aprobadas
      - 1.2.2. En tramitación
      - 1.2.3. Rechazadas
      - 1.2.4. Retiradas
    - 1.3. Iniciativas legislativas populares
      - 1.3.1. Aprobadas
      - 1.3.2. En tramitación
      - 1.3.3. Rechazadas
      - 1.3.4. Retiradas
    - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
      - 1.4.1. Lectura única
        - 1.4.1.1. Aprobados
        - 1.4.1.2. En tramitación
        - 1.4.1.3. Rechazados
        - 1.4.1.4. Retirados
      - 1.4.2. Lectura única especial
        - 1.4.2.1. Aprobados
        - 1.4.2.2. En tramitación
        - 1.4.2.3. Rechazados
        - 1.4.2.4. Retirados
      - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
        - 1.4.3.1. Aprobado
        - 1.4.3.2. En tramitación
        - 1.4.3.3. Rechazado
        - 1.4.3.4. Retirado
      - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
        - 1.4.4.1. Aprobada
        - 1.4.4.2. En tramitación
        - 1.4.4.3. Rechazada
        - 1.4.4.4. Retirada
      - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
        - 1.4.5.1. Aprobados
        - 1.4.5.2. En tramitación
        - 1.4.5.3. Rechazados
        - 1.4.5.4. Retirados
        - 1.4.5.5. Caducados
      - 1.4.6. Delegaciones legislativas
        - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
        - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.7. Decretos Leyes
    - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
      - 1.5.1. Reglamento
      - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
    - 3.1.4. Retiradas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos